



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

PREPLIEGOS
PROCESO CONTRACTUAL
Codigo: FOR-GJ-20
Versión:05
Fecha: 02-01-2024
Página No. 1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-001-2026

OBJETO

REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

PALERMO- HUILA

FEBRERO DE 2026

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos que hacen parte integral del presente Proceso de Selección, incluidos sus formatos y anexos, así como las normas que regulan los procesos de contratación del Municipio de Palermo – Huila, y la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecida.
2. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad general o especial, ni en prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
3. Cerciórese de cumplir con todas las condiciones y requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones, sus anexos y los Documentos del Proceso.
4. Proceda a reunir de manera anticipada toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos documentos que así lo requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos que deben allegarse con la propuesta y verifique que los mismos contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y por los Documentos del Proceso.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
7. Suministre de manera completa y veraz toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado establecido por la Entidad para el presente proceso de contratación.
9. Siga y cumpla estrictamente las instrucciones impartidas en los Documentos del Proceso para la correcta elaboración y presentación de la propuesta.
10. Tenga presente la fecha y hora límite previstas para la presentación de la propuesta a través de la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para la presentación de observaciones, subsanación de requisitos y cargue de documentos.
11. Tenga en cuenta que toda consulta, observación o solicitud de aclaración deberá formularse por escrito y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas, y ningún acuerdo o manifestación verbal con funcionarios o contratistas del Municipio de Palermo, antes, durante o después de la presentación de las propuestas, podrá modificar o afectar los términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



12. Recuerde que, con la sola presentación de la propuesta, el Proponente autoriza al Municipio de Palermo – Huila para verificar la información suministrada. Así mismo, la presentación de la propuesta constituye evidencia de que el Proponente ha estudiado completamente las especificaciones, formatos y documentos del proceso, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes previamente consultadas y que acepta que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido por la Entidad.
13. El Proponente declara que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se derivarían del eventual contrato que se llegue a celebrar como resultado del presente Proceso de Selección.
14. Revise cuidadosamente la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el tipo de garantía solicitada, el nombre del tomador, el objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de conformidad con lo exigido en los Documentos del Proceso. Recuerde anexar el comprobante de pago de la garantía.
15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan carácter reservado, de conformidad con la legislación colombiana, el Proponente deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta, soportando legalmente dicha reserva. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información contenida en la propuesta es pública, sin perjuicio de la presentación del formato de autorización para el tratamiento de datos personales, cuando aplique.
16. Todos los documentos del Proceso de Selección deberán tramitarse y cargarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Los documentos allegados por correo electrónico o en medio físico no serán tenidos como válidos dentro del marco del proceso.
17. La propuesta deberá ser presentada únicamente a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del Proponente conocer, manejar y utilizar adecuadamente dicha plataforma.
18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, el Municipio de Palermo analizará la viabilidad de suspender el proceso hasta que se restablezca el funcionamiento adecuado de la plataforma, circunstancia que será informada a los Proponentes a través de los canales oficiales de la Entidad.
19. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1437 de 2011, los Proponentes deberán observar en todo momento un trato respetuoso hacia los servidores públicos. Así mismo, el Municipio de Palermo garantizará un trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas que participen en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la misma ley.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



CAPITULO 1

1. INFORMACION GENERAL

1.1. INVITACION

El Municipio de Palermo, en uso de la facultad prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista que ejecutará **“REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA”**, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y en los documentos del proceso.

Los estudios y documentos previos, que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo —cuando a ello haya lugar—, así como sus anexos y demás actuaciones del proceso, se encuentran a disposición del público a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, siendo este el medio oficial para la publicación, gestión y desarrollo del presente proceso de selección.

De manera excepcional y únicamente para efectos informativos, los interesados podrán remitir comunicaciones relacionadas con el proceso al correo electrónico contratacion@palermo-huila.gov.co, sin que por este medio se sustituyan o modifiquen las actuaciones que deban surtirse a través de la plataforma SECOP II.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, será responsabilidad de los participantes consultar de manera permanente la información publicada en SECOP II, entendiéndose que el acceso a dicha plataforma garantiza el conocimiento oportuno y suficiente de las condiciones y decisiones adoptadas dentro del proceso de selección.

1.2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, el Municipio de Palermo convoca a todas las personas naturales y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas que estén interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, para que participen activamente en su seguimiento y vigilancia.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse como participantes en el proceso, en calidad de veedores, utilizando la opción correspondiente dentro de la plataforma del proceso de contratación, en los términos y condiciones previstos en la normatividad vigente.

1.3. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General de la Nación, todos los actos, etapas, audiencias y actuaciones programadas dentro del presente proceso de selección se regirán por la Hora Legal de la República de Colombia, señalada oficialmente por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.4. REGULACION JURIDICA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Al presente proceso de selección de contratistas, el cual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Menor cuantía, le son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, así como sus normas complementarias y reglamentarias, en especial las Leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

En lo no expresamente regulado por las normas especiales de contratación pública, serán aplicables las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, siempre que resulten compatibles con la naturaleza del contrato y los fines de la función administrativa.

1.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta de manera expresa que ha estudiado integralmente el Pliego de Condiciones y todos los documentos que conforman el presente proceso de selección abreviada, que obtuvo oportunamente las aclaraciones sobre aquellas estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, y que conoce plenamente la naturaleza del objeto contractual, su alcance, su costo y el tiempo de ejecución requerido.

Así mismo, el Proponente declara que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que entiende que todos los documentos del proceso de selección abreviada se complementan mutuamente, de tal forma que lo indicado en cualquiera de ellos se entenderá incorporado en la totalidad de los mismos.

Las interpretaciones, deducciones o conclusiones que el Proponente realice respecto de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Palermo no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración, presentación o evaluación de su propuesta.

El hecho de que el Proponente no se informe, documente o asesore debidamente sobre los detalles, condiciones técnicas, jurídicas, económicas y operativas bajo las cuales se ejecutará el objeto del presente proceso de selección no será considerado excusa válida para la formulación de reclamaciones, solicitudes de reconocimiento adicional o controversias futuras derivadas del eventual contrato que se celebre.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

El proponente deberá presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, expresados en pesos colombianos (COP).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Cuando los estados financieros se encuentren originalmente elaborados en moneda extranjera, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos utilizando, para tal efecto, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha de corte de los estados financieros presentados.

1.8. TABLA DE DEFINICIONES

DEFINICIONES	
ADENDA	Es el documento mediante el cual la Entidad Estatal modifica, aclara o precisa el Pliego de Condiciones, de conformidad con la normatividad vigente.
ADJUDICACION	Es la decisión final del MUNICIPIO, adoptada mediante acto administrativo, mediante la cual se determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos, documentos técnicos y demás archivos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CAPACIDAD RESDUAL O K DE CONTRATACION	Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus compromisos contractuales vigentes afecten su capacidad para ejecutar el contrato que se encuentra en proceso de selección.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulta adjudicatario del proceso de selección y que suscribe el contrato objeto del mismo con el MUNICIPIO.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se celebra entre el MUNICIPIO y el adjudicatario, mediante el cual se establecen obligaciones recíprocas y se reconocen derechos correlativos para el cumplimiento del objeto contractual.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son todos aquellos documentos que integran el proceso de contratación, entre ellos: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) el pliego de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) los informes de evaluación; (g) el acto de adjudicación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el desarrollo del proceso.
MIPYME	Es la micro, pequeña o mediana empresa, clasificada de conformidad con la legislación vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada por el proponente al MUNICIPIO, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.
PLIEGOS DE CONDICIONES	Es el conjunto de reglas, requisitos y condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el mejor resultado conforme a la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o el conjunto de estas asociadas mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda generar efectos adversos de distinta magnitud en el desarrollo del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.
RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES)	Es el registro administrado por las Cámaras de Comercio, en el cual los interesados en participar en procesos de selección deben estar inscritos, clasificados y calificados, en los términos de la ley.
SECOF	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, a través del cual se gestionan y publican los procesos de contratación estatal.
SMLMV	Hace referencia al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



TRM	Es la Tasa Representativa del Mercado, correspondiente al tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada y publicada en su página web oficial.
------------	--

CAPITULO 2

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

2.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal; de hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal principalmente como lo es garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere que todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los Municipios los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), Ejercer las competencias que les correspondan (2), Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones Y (3) Participar en las rentas nacionales.

Agrega el texto superior mediante el artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



las empresas industriales o Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

En efecto, tratando de materializar los citados mandatos constitucionales, reforzados con el Artículo 209 superior, para el cuatrienio 2024 - 2027 la Administración Municipal, ha establecido en sus diferentes secciones metas de resultado que hacen parte del progreso del Municipio, donde desde cada dependencia y Secretaría se deben adoptar estrategias y mecanismos que permitan la realización y cumplimiento de los objetivos propuestos. En ese orden de ideas, es de mayúscula importancia para el Municipio, como ente fundamental de la organización político - administrativa del Estado, satisfacer en forma adecuada las exigencias que por ministerio de la Constitución Política y la Ley se le asignan. En consideración a lo preliminar, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica - política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En el Plan de Desarrollo Municipal "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA" para la vigencia 2024 - 2027, se estableció en el Programa - "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media", dentro del cual se encuentra el subprograma - "Intersubsectorial Educación" y para el cumplimiento del mismo se formuló el proyecto denominado " REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA " y como indicador de producto "Infraestructura educativa mejorada".

En la actualidad La Sede Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ, que atiende a 47 niños y niñas, se encuentra en una situación de extrema emergencia y vulnerabilidad; la totalidad de esta población estudiantil son hijos e hijas de familias campesinas residentes del centro poblado Ospina Pérez, lo que subraya su dependencia directa de esta única sede educativa pública y su limitada capacidad económica para afrontar alternativas privadas.

Un reciente vendaval destruyó el 80% de la cubierta de la infraestructura, dejando las aulas expuestas; esta situación no solo interrumpe el proceso de aprendizaje, sino que expone a los estudiantes a riesgos latentes para su integridad física y seguridad.

La crisis se agrava estando por iniciar el próximo calendario escolar; si no se procede con la restitución inmediata de la cubierta, estos niños y niñas campesinos se quedarán sin su sede, interrumpiendo un derecho fundamental, esto generaría una profunda crisis social, condenando a esta población especialmente vulnerable a la exclusión educativa y acentuando la brecha de desigualdad social.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo Municipal "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA" para la vigencia 2024 - 2027, estableció en el Programa - " Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", dentro del cual se encuentra el subprograma - "Intersubsectorial Educación" y para el cumplimiento de este se formuló el proyecto denominado " RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA " y como indicador de producto "Infraestructura educativa mejorada".

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Una de las principales dificultades que enfrentan los estudiantes en su proceso de formación académica es el deterioro de las cubiertas de la infraestructura escolar. Las afectaciones presentan goteras y filtraciones constantes generan un ambiente poco adecuado para el aprendizaje, afectando tanto la seguridad como la comodidad de la comunidad educativa.

Durante las temporadas de lluvia, las aulas se ven afectadas por la humedad y el ingreso de agua, lo que provoca interrupciones en las clases, daños en materiales escolares y desmotivación en los estudiantes. Esta situación limita el acceso a una educación de calidad, dificulta la concentración y repercute negativamente en el rendimiento académico.

La afectación presentada por el vendaval y la falta de reparación de las cubiertas refleja una desatención estructural que pone en riesgo el derecho fundamental a la educación. Es urgente que las autoridades competentes prioricen la rehabilitación de estos espacios para garantizar condiciones dignas, seguras y propicias para el aprendizaje.

El proyecto consiste en realizar la restitución de la cubierta, en las aulas educativas afectadas, dejándolas habilitadas. Las actividades a desarrollar son:

- Demoliciones y desmonte de elementos, cubierta
- Cubiertas, suministro de cubierta con su estructura metálica.

Por otro lado en la actualidad la jurisdicción de Amborco, presenta y enfrenta una crisis de cobertura educativa ya que la demanda de cupos educativos no es satisfecha por la única institución educativa pública existente, la I.E. José Reinel Cerquera, la que solo puede atender a 688 estudiantes (preescolar 44, primaria 287 y secundaria 96), lo que representa una cobertura insuficiente para la alta y creciente demanda, limitando el acceso a la educación pública de la población en edad escolar.

La baja capacidad de atender la demanda, está asociada a la carencia de aulas suficientes que impiden ampliar la matrícula para atender a la población; como consecuencia de este déficit, la inmensa mayoría de niños, niñas, adolescentes y jóvenes se ven forzados a trasladarse a la ciudad de Neiva para poder estudiar, este traslado diario genera gastos onerosos e insostenibles para las familias, adicionalmente, el desplazamiento implica un riesgo significativo para su seguridad e integridad; lo que propicia deserciones escolares, y con ello que estén por fuera del sistema educativo, expuestos a indebida ocupación del tiempo libre, aumentándose su vulnerabilidad social, incertidumbre, precarización de su futuro, y un claro aumento de la brecha social al negárseles el acceso efectivo y digno a la educación pública, en clara contravención del derecho constitucional.

La crisis se agrava estando por iniciar el próximo calendario escolar, pues si no se procede con la ampliación de las dos aulas proyectadas, los niños y niñas del sector se quedarán sin su sede, interrumpiendo su derecho fundamental y generando una profunda crisis social que condenaría a esta población especialmente vulnerable a la exclusión educativa y acentuaría la brecha de desigualdad social. La problemática se manifiesta en el nivel de primaria con el sobrecupo en los salones existentes y la necesidad de improvisar espacios alternos como bibliotecas o laboratorios para atender a los estudiantes, lo cual afecta el uso normal de dichos ambientes y limita las oportunidades de aprendizaje. Esta carencia de infraestructura repercute directamente en el rendimiento académico, ya que la saturación de estudiantes por aula dificulta la atención personalizada y reduce la calidad de la interacción pedagógica, además de incrementar los conflictos de convivencia escolar por el hacinamiento y la incomodidad en los espacios. Asimismo, la institución se ve restringida en su capacidad de ampliar la cobertura educativa, lo que limita el acceso de nuevos estudiantes y afecta la inclusión de la

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



comunidad sector. En consecuencia, la ausencia de estas dos aulas no solo representa un déficit físico, sino que también compromete la calidad educativa, la equidad y el bienestar integral de los niños y niñas.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo Municipal "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA" para la vigencia 2024 - 2027, estableció en el Programa - " Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", dentro del cual se encuentra el subprograma - "Intersubsectorial Educación" y para el cumplimiento de este se formuló el proyecto denominado " AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA " y como indicador de producto "Infraestructura educativa mejorada".

El proyecto consiste en realizar en la construcción y ampliación de dos aulas escolares localizadas en un segundo nivel dejándolas habilitadas. Las actividades a desarrollar son:

- Demoliciones de muros antepechos y desmonte de ventanas.
- Suministro de mampostería igual o similar a la existente.
- Instalación de redes eléctricas.
- Aplicación de pañetes impermeabilizados.
- Suministro de cubiertas con su estructura metálica.
- Suministro de acabados como pisos y pinturas.
- Suministro de carpintería metálica.
- Limpieza en general.

Dado lo anteriormente expuesto y, para alcanzar los objetivos propuestos, se requiere contratar la "REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA", con ello, recuperar y preservar la infraestructura de los bienes del municipio.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adelantar el respectivo proceso contractual con el fin de contratar el apoyo mencionado.

2.2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio mediante Circular No. 001 de 06 de enero de 2026, estableció las cuantías para la contratación de la vigencia 2026, donde el rango de \$49.025.340,00 hasta \$490.253.400,00 obedece a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400,00), conforme a la Circular No. 001 del 2026 expedida por el la Secretaría General y de Participación Comunitaria.

El régimen jurídico del proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se fundamentan, esencialmente, en lo señalado, entre otras disposiciones, en los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011, 1882 de 2018. De igual forma, constituyen soporte de aquella modalidad de selección, lo previsto a tal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



fin en las normas comerciales y civiles que regulen la materia, igual que lo dispuesto en el pliego de condiciones y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En el presente caso, aplica la modalidad de selección abreviada en atención a la cuantía, al circunscribirse tanto el objeto y el monto del contrato en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, máxime cuando es la misma Ley que define las situaciones en que pueda adelantarse de esa manera. Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de Palermo – Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

Justamente, el Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente:

“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”. (subrayado fuera de texto)

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal “**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y SE APROPIAN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES**”, es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$69.614.273.882) M/Cte, cifra que equivale a 39.759,02 SMMLV.

Bajo esos parámetros legales, claro es entonces que el mecanismo de la **Selección Abreviada mediante Menor cuantía** es el camino adecuado que debe adelantar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.

2.4. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para calificar las ofertas, los proponentes deben haber sido habilitados en los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos requeridos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el municipio seleccionará la oferta más favorable ponderando los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional, sobre una asignación máxima de MIL (1000) PUNTOS; de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	
• Calificación Oferta Económica	250
FACTOR TECNICO - CALIDAD	
• Perfil adicional profesionales ofertados	545
• Plan de calidad de la obra (Aseguramiento)	100
• Apoyo a la Industria Nacional	100
• Emprendimiento y Empresas de Mujeres	2.5
CERTIFICACION MIPYME	
• Certificado Mipyme	2.5

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No.15 Formato De Certificado Para Acreditar Factores De Calidad Objeto De Ponderación**.

2.5. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la **"REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**, de conformidad con la descripción del objeto, las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, así como en los documentos e información técnica que lo integran, los cuales hacen parte integral del futuro contrato.

Los componentes para suministrar por parte del futuro contratista con cargo al contrato que se celebre fruto de este proceso de selección, implica atender los siguientes requerimientos:

RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



PRESUPUESTO GENERAL				FECHA	OCTUBRE DE 2025
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	DESMONTE DE ELEMENTOS				\$ 4,851,000.00
1.1	Desmonte cubierta teja existente incluye estructura en madera donde se requiera, incluye retiro.	M2	490.00	\$ 9,900.00	\$ 4,851,000.00
2	IMPERMEABILIZACION				\$ 433,856.80
2.1	Suministro e Impermeabilización manto aluminio zetal 2.5 mm	M2	5.20	\$ 83,434.00	\$33,856.80
3	CUBIERTA				\$ 80,543,423.93
3.1	Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	576.37	\$ 75,678.00	\$ 43,618,528.86
3.2	Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	ML	12.50	\$ 76,890.00	\$ 961,125.00
3.3	Suministro e Instalación de Limatesa en lamina	ML	9.00	\$ 81,390.00	\$ 732,510.00
3.4	Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta	ML	40.84	\$ 21,893.00	\$ 894,110.12
3.5	Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ML	9.19	\$ 70,605.00	\$ 648,859.95
3.6	Suministro e Instalación de Correa en perfil metálico . 15 cal 16 cerrado	ML	649.10	\$ 51,900.00	\$ 33,688,290.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 85,828,281.00
ADMINISTRACION				26%	\$ 22,315,353.06
IMPREVISTOS				1%	\$ 858,282.81
UTILIDADES				3%	\$ 2,574.848.43

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	30%	\$ 25,748,484.00
COSTO TOTAL DE OBRA		\$ 111,576,765.00
APOYO A LA SUPERVISIÓN		\$ 2,500,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$114,076,765.00

LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA

PRESUPUESTO GENERAL				FECHA	NOVIEMBRE DE 2025
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNT.	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				1,084,580.00
1.1	Suministro e instalación de cerca en lona verde h=2.10 m	ML	20.00	28,711.00	574,220.00
1.2	Desmante de manto zetal existente	M2	42.53	12,000.00	510,360.00
2	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				252,539.00
2.1	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	9.00	26,467.00	238,203.00
2.2	Desmante de ventanas, ventana-rejas con marco.	UN	1.00	14,336.00	14,336.00
3	MAMPOSTERIA				10,630,817.40
3.1	Construcción de Muro en ladrillo igual al existente de 30x10 de e=0.15m	M2	128.60	79,329.00	10,201,709.40
3.2	Construcción de Alfajía en concreto 3000 psi, e= 0.15x0.25 incluye acero de refuerzo de 60000 p.s.i (2ø3/8" refuerzo y e=ø1/4" c. 0,20 m)	ML	6.00	71,518.00	429,108.00
4	ESTRUCTURA				2,190,396.40
4.1	Suministro de Acero de refuerzo de 60000 p.s.i	Kg	250.00	7,599.00	1,899,750.00
4.2	Construcción de Dintel en concreto 0.15x0.12m, incl. Acero	ML	4.60	63,184.00	290,646.40
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				12,696,205.00
5.1	Suministro e Instalación de Tablero de automáticos 12 circuitos. Incluye Tacos.	UN	1.00	631,358.00	631,358.00
5.2	Suministro e Instalación de Salida bifásica	UN	12.00	118,293.00	1,419,516.00
5.3	Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	12.00	67,596.00	811,152.00
5.4	Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050	UN	18.00	173,984.00	3,131,712.00
5.5	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla c. W. 2,40 ml	UN	1.00	196,275.00	196,275.00
5.6	Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 2	ML	80.00	43,951.00	3,516,080.00

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



	No 12 , para luminarias				
5.7	Instalación salida interruptor doble 110 V	UN	3.00	62,428.00	187,284.00
5.8	Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 línea No 12 + 1 neutro No 12 + 1 Línea No 12	ML	10.00	47,019.00	470,190.00
5.9	Red eléctrica en tubería EMT de 1/2", incluye 1 línea No 12 + 1 neutro No 12 + 1 Línea No 12	ML	20.00	53,133.00	1,062,660.00
5.10	Suministro e Instalación de Acometida eléctrica bifásica trifilar	UN	1.00	1,269,978.00	1,269,978.00
6	PAÑETES E IMPERMEABILIZACION				10,143,282.79
6.1	Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones	M2	10.00	27,145.00	271,450.00
6.2	Suministro y Aplicación de Alistado pendiente en mortero para placa	M2	122.73	64,023.00	7,857,542.79
6.3	Suministro y Aplicación de Pañete impermeabilizado 1:4	M2	10.00	34,561.00	345,610.00
6.4	Suministro e Impermeabilización manto zetal 600 terraza	M2	20.00	83,434.00	1,668,680.00
7	CUBIERTAS				6,365,326.00
7.1	Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	40.50	75,678.00	3,064,959.00
7.2	Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta	ML	14.00	21,893.00	306,502.00
7.3	Suministro e Instalación de Cercha para cubierta en perfil metalico	ML	15.00	152,521.00	2,287,815.00
7.4	Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ML	10.00	70,605.00	706,050.00
8	ACABADOS				7,918,979.90
8.1	Suministro e Instalación de Cieloraso en drywall	M2	15.00	82,921.00	1,243,815.00
8.2	Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material está sujeto a aprobación del supervisor).	M2	89.90	74,251.00	6,675,164.90
9	PISOS Y ENCHAPES				21,870,060.55
9.1	Alistado de pisos en mortero	M2	112.73	23,571.00	2,657,158.83
9.2	Suministro e Instalación de Piso en granito pulido y brillado	M2	112.73	159,114.00	17,936,921.22
9.3	Suministro e Instalación de Guardaescoba en cerámica tráfico #5, tipo granilla	ML	68.50	17,429.00	1,193,886.50
9.4	Acabado boca puerta en concreto	M2	2.00	41,047.00	82,094.00
10	CARPINTERÍA METÁLICA				5,970,491.66
10.1	Suministro e Instalación de Luceta metálica en	M2	8.74	208,309.00	1,820,620.66

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



	lamina cal. 18-tubo cuadrado 1"				
10.2	Suministro e Instalación de Puerta con marco metálico cal. 18 y vidrio 1.50-2.60x2.20	UN	3.00	1,305,749.00	3,917,247.00
10.3	Suministro e Instalación de Bajante en pvc de 4"	ML	4.00	58,156.00	232,624.00
11	PINTURA GENERAL				5,097,912.64
11.1	Limpieza de muro en ladrillo a la vista y pintura en sika transparente	M2	257.20	18,625.00	4,790,350.00
11.2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre sobre puertas y ventanas metalicas. Incluye anticorrosivo	M2	16.94	18,156.00	307,562.64
12	LIMPIEZA GENERAL				332,230.11
12.1	Aseo final de obra	M2	122.73	2,707.00	332,230.11
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$84,552,821.00
ADMINISTRACION				26%	\$21,983,733.00
IMPREVISTOS				1%	\$ 845,528.00
UTILIDADES				3%	\$ 2,536,585.00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				30%	\$25,365,846.00
COSTO TOTAL					\$109,918,667

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNICAS (UNSPSC)

La prestación de servicios objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, para las personas naturales o jurídicas inscritas según el Decreto 1082 de 2015, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	33	0	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA SUMA TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS, Y EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR SERA DE DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$223,995,432.00.00) M/CTE. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; para efectos de la evaluación y para obtener el menor **PRECIO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

2.8. VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$223, 995,432.00.00) M/CTE. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.**

2.9. APROPIACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso, relacionado con el valor máximo posible del contrato, es la suma **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$223, 995,432.00.00) M/CTE. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.** Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal CDP:

DEPENDENCIA	SECTOR	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA	VALOR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.00 5	124103	202600035 8	30/01/2026	\$109.918.667,00
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.00 5	124103	202600036 4	03/02/2026	\$114.081.333,00
TOTAL DISPONIBILIDAD						224.000.000,00

2.10. FORMA DE PAGO: Municipio de Palermo pagará al contratista de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre como fruto de este proceso de selección, mediante presentación de actas parciales de obra ejecutada a satisfacción, de acuerdo con las cantidades aceptadas por la Interventoría/ Supervisor y el certificado de recibo a satisfacción de las mismas, previo el cumplimiento de los demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin. En todo caso, el porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato será cancelado dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o CONTRATISTA en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o CONTRATISTA; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.

EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003. V 1753 de 2015. Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

2.11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.12. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del objeto contractual deberá desarrollarse en el municipio de Palermo, departamento del Huila.

2.13. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL ALGUNO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, igual que el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, esta contratación no está cobijada por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

2.14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3, así como en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Palermo ha definido un sistema de administración de riesgos orientado a reducir la exposición del presente proceso de selección a los eventos que puedan afectar su adecuada estructuración, desarrollo y ejecución, tanto en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, como aquellos que puedan incidir en la eficacia del proceso contractual y en la legitimidad de la actuación administrativa.

Dicho sistema de administración de riesgos fue implementado previa identificación y análisis del contexto social, económico y administrativo en el cual se adelanta el proceso de selección, permitiendo identificar los riesgos propios del objeto contractual, los riesgos comunes a los procesos de contratación estatal y los riesgos específicos asociados al presente proceso, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Con fundamento en lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, la cual se encuentra incorporada y desarrollada en el Estudio Previo del presente proceso y hace parte integral de los Documentos del Proceso. En dicha matriz se identifican, estiman, asignan y describen los riesgos que pueden afectar el proceso y la ejecución del contrato, tomando como insumo, entre otros, los aportes del personal misional involucrado, así como las experiencias derivadas de la ejecución de programas, proyectos y procesos desarrollados por la Administración Municipal en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



La presentación de la oferta por parte de los proponentes implica la aceptación expresa de la distribución de los riesgos previsible efectuada por la Entidad, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo, la cual podrá ser ajustada, de ser necesario, durante las etapas precontractuales previstas para tal fin.

2.15. DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente Pliego de Condiciones, los documentos publicados en la plataforma **SECOP II**, y los que se relacionan a continuación, los cuales hacen parte integral del Proceso de Selección:

- A. Aviso de Convocatoria.
- B. Proyecto de Pliego de Condiciones.
- C. Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- D. Pliego de Condiciones Definitivo.
- E. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
- F. Estudio Previo y sus anexos.
- G. Análisis del Sector Económico.
- H. Matriz de Riesgos.
- I. Especificaciones técnicas, fichas técnicas, estudios y demás documentos técnicos que resulten aplicables, cuando haya lugar.
- J. Respuestas a las observaciones formuladas a los Pliegos de Condiciones y las aclaraciones emitidas por el **Municipio de Palermo**, las cuales se publicarán y tramitarán exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**.
- K. Adendas a los Pliegos de Condiciones y/o modificaciones al Estudio Previo.
- L. Propuestas presentadas por los oferentes.
- M. Acto administrativo de designación del Comité Evaluador, el Informe Preliminar de Evaluación y las observaciones presentadas frente a este.
- N. Solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes o de requisitos ponderables, junto con sus respectivas respuestas.
- O. Respuestas a las observaciones formuladas al Informe Preliminar del Comité Evaluador.
- P. Informe Final del Comité Evaluador.
- Q. Resolución de adjudicación o acto administrativo de declaratoria de desierta, según corresponda.
- R. Los demás documentos que se expidan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



CAPITULO 3

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. CONSULTA DE DOCUMENTOS

En aplicación del principio de publicidad y transparencia consagrado en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, las personas interesadas podrán consultar los documentos que integran el presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, plataforma en la cual se surtirán todas las actuaciones del proceso.

3.2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se iniciará a partir de la publicación del Acto Administrativo de Apertura y del Pliego de Condiciones en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, momento a partir del cual se entenderá formalmente abierto el proceso.

El Proceso de Selección se desarrollará conforme a las etapas previstas en la normativa vigente y en el presente Pliego de Condiciones, las cuales se encuentran definidas y organizadas en el cronograma del proceso, publicado en el SECOP II, y que comprenderán, entre otras, las siguientes fases:

3.2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO Y DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

El Aviso de Convocatoria, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliegos de Condiciones proyecto de pliego de condiciones serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, medio oficial a través del cual los interesados podrán consultarlo y formular las observaciones a que haya lugar, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación ni compromiso alguno para el Municipio de Palermo de dar apertura al proceso de selección, en tanto corresponde a una etapa precontractual cuyo propósito es permitir la participación de los potenciales proponentes mediante la formulación de observaciones, sugerencias o comentarios que contribuyan a la adecuada estructuración del proceso de contratación.

3.2.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecidos en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de Pliego de Condiciones, indicando de manera clara y precisa el capítulo, numeral y el fundamento de cada observación.

Las observaciones deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. No se tendrán en cuenta observaciones formuladas por medios distintos a los previstos en la plataforma electrónica.

3.2.3. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio de Palermo publicará, a través de la plataforma SECOP II, las observaciones y sugerencias formuladas al proyecto de Pliego de Condiciones que hayan sido recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, así como las respuestas correspondientes emitidas por la Entidad.

Las respuestas publicadas en el SECOP II constituirán el medio oficial de comunicación frente a los interesados y proponentes y harán parte integral de los Documentos del Proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



3.2.4. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del presente proceso de selección se efectuará mediante la expedición del acto administrativo de apertura, el cual será suscrito por el Ordenador del Gasto o su delegado. En dicho acto se adoptará el Cronograma del Proceso, el cual será publicado junto con el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II.

En caso de que alguno de los documentos que integran los Documentos del Proceso no haya sido publicado con anterioridad a la apertura, tales como el Análisis del Sector Económico, estos deberán ser publicados de manera simultánea en la plataforma SECOP II.

3.2.5. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones a los Pliegos de Condiciones deberán presentarse dentro de los términos y plazos establecidos en el cronograma del proceso, y únicamente a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, solo serán objeto de análisis y respuesta aquellas observaciones que se formulen por dicho medio y dentro del término previsto.

Las respuestas, aclaraciones y precisiones que emita el Municipio de Palermo en relación con las observaciones presentadas serán publicadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, constituyéndose esta en el único medio oficial de comunicación del proceso.

3.2.6. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, EL MUNICIPIO DE PALERMO podrá expedir adendas a los Documentos del Proceso de Selección, en observancia de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y debido proceso.

Las adendas podrán ser expedidas de manera unilateral por la Entidad, cuando así se requiera, y serán publicadas exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso correspondiente. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de los proponentes consultar permanentemente dicha plataforma con el fin de conocer oportunamente su contenido y alcance.

Así mismo, cuando resulte necesario modificar el cronograma del proceso, la Entidad podrá hacerlo mediante adenda, incluso con posterioridad a la diligencia de cierre, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicha modificación será publicada a través del SECOP II, constituyéndose este en el único medio oficial de comunicación.

Las adendas que se expidan con posterioridad modifican y sustituyen a las anteriores, en aquello que se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de aclaración como las adendas hacen parte integral de los Documentos del Proceso, y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y proponentes

3.2.7. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del presente Proceso de Selección será el comprendido entre la fecha de publicación del Acto Administrativo de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, y la fecha de expedición del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto, según corresponda.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



3.2.8. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

- ✓ El proponente es el único y exclusivo responsable de la presentación oportuna, correcta y completa de su propuesta.
- ✓ Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Para tal efecto, los proponentes deberán encontrarse debidamente registrados en la plataforma y buscar el proceso de selección correspondiente del Municipio de Palermo, identificándolo por su número y referencia.
- ✓ Para la presentación de las propuestas, los proponentes deberán seguir las instrucciones y lineamientos establecidos en la Guía para presentar ofertas en SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, disponible en la plataforma. En todo caso, será responsabilidad del proponente contar con el conocimiento, manejo y uso adecuado del SECOP II.
- ✓ Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de su cargue en la plataforma SECOP II no sean anteriores al inicio ni posteriores al vencimiento del término establecido para la presentación de ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso, salvo que dicho cronograma haya sido modificado mediante adenda debidamente publicada en el SECOP II.
- ✓ Cualquier circunstancia técnica, operativa o de conectividad que impida la presentación oportuna de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin que ello pueda ser alegado como causal para extender los plazos o modificar las condiciones del proceso.

3.2.9. CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Vencido el plazo establecido para la presentación de propuestas, el Municipio de Palermo, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, procederá, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, a verificar el número total de propuestas recibidas al momento del cierre del término para su presentación.

Una vez efectuado el cierre, la plataforma SECOP II generará y publicará de manera automática el listado de los proponentes que presentaron oferta, el cual hará parte integral del expediente electrónico del proceso y constituirá el soporte oficial para las etapas subsiguientes de evaluación.

3.2.10. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El Proponente es responsable y asume la carga de presentar su Propuesta a través de la plataforma SECOP II de manera completa, íntegra y conforme a lo exigido en los Pliegos de Condiciones, respondiendo todos y cada uno de los puntos allí establecidos y adjuntando la totalidad de los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y demás requisitos exigidos en el proceso.

Cuando resulte necesario, el Municipio de Palermo podrá solicitar a los Proponentes, a través de la plataforma SECOP II, aclaraciones, precisiones o la presentación de documentos subsanables, de conformidad con la normativa vigente. En ningún caso, dichas solicitudes podrán dar lugar a que los Proponentes completen, adicionen, modifiquen o mejoren sus Propuestas, ni alteren el contenido sustancial de las mismas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Los Proponentes podrán subsanar documentos habilitantes que no hayan sido presentados o que hayan sido objeto de requerimiento, con posterioridad al cierre del proceso y hasta antes de la realización de la menor cuantía, siempre que tales documentos correspondan a requisitos subsanables y hayan sido solicitados en el Informe de Habilitación Preliminar o en el Informe de Habilitación Final.

En el evento en que el Proponente no aporte los documentos solicitados dentro del término otorgado, o cuando los documentos allegados no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas como habilitantes, el Proponente será declarado NO HABILITADO y, en consecuencia, su Propuesta no será tomada en cuenta para participar en la menor cuantía.

Durante el término concedido para la subsanación de las Propuestas, no será posible acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones". Así mismo, el numeral 7 del citado artículo establece que, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable para que la entidad solicite a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

En aplicación de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, el Municipio de Palermo, durante el término de evaluación de las Propuestas, podrá requerir a los Proponentes las aclaraciones, precisiones y/o documentos subsanables que considere necesarios.

Serán rechazadas las Propuestas de aquellos Proponentes que no suministren la información o documentación solicitada dentro del término perentorio otorgado para la subsanación.

Nota: Los documentos exigidos para acreditar los factores de desempate no serán objeto de subsanación, por lo cual deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la Propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones que puedan realizar los Proponentes sobre dichos documentos, cuando ello sea procedente.

3.2.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Palermo designará, mediante acto administrativo, un Comité Evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, el cual será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas, los requisitos habilitantes, evaluar las Ofertas recibidas y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo ello dentro de los términos establecidos en la ley, en el presente Pliego de Condiciones y en las adendas que se expidan.

Superada la etapa de evaluación inicial de las Propuestas, el Comité Evaluador emitirá el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, el cual será publicado en la plataforma SECOP II, otorgándose el traslado correspondiente para que los interesados presenten las observaciones a que haya lugar, dentro de los plazos definidos en el cronograma del proceso.

Posteriormente, el Comité Evaluador publicará en el SECOP II la RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR, una vez analizadas y resueltas conforme a la normatividad aplicable.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Una vez atendidas las observaciones, el Comité Evaluador emitirá el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, el cual será igualmente publicado en la plataforma SECOP II y servirá de base para la continuación del proceso de selección, incluida la realización de la menor cuantía, cuando a ello haya lugar.

Nota: Con posterioridad a la publicación del Informe Preliminar del Comité Evaluador, el Municipio de Palermo publicará las Propuestas presentadas por todos los Proponentes, con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad. No obstante, se excluirán de dicha publicación aquellos documentos que se encuentren sometidos a reserva legal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2012 y demás normas concordantes.

3.2.12. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Cuando, una vez adelantado el procedimiento de evaluación de las Propuestas, solo resulte habilitada una (1) propuesta, el Proceso de Selección continuará con dicho Proponente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, siempre que la Oferta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y su valor sea igual o inferior al presupuesto oficial.

En este evento, la Entidad podrá proceder con la adjudicación del contrato al único Proponente habilitado, sin perjuicio de las demás verificaciones y actuaciones previstas en los Documentos del Proceso.

3.2.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DESEMPATES

Cuando el precio ofertado por el oferente se encuentre presuntamente incurso en precios artificialmente bajos, la Entidad requerirá al Proponente para que justifique su oferta y allegue los soportes términos establecidos para presentar observaciones o el término que se disponga para ello en la plataforma SECOP II. Analizada la respuesta, se comunicará a los Proponentes la aceptación o rechazo de la oferta, conforme al manual para el manejo de precios artificialmente bajos. En caso de rechazo, se continuará con la siguiente oferta de menor valor.

3.2.14. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales.
 - a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
 - c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 HPagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

3.2.15. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas y credenciales requeridas y haya presentado el menor precio en la puja, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto.

Las ofertas económicas presentadas a través del Portal Transaccional, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Con el informe de subasta de insumo, el Comité Evaluador, preparará y aprobará el acto administrativo de adjudicación – o de declaratoria de desierto, si aplica-, el cual deberá ser publicado inmediatamente en el Portal Transaccional para los fines correspondientes.

3.2.16. NOTIFICACIÓN:

El responsable operativo de la contratación prepara la notificación de adjudicación y sus anexos y la publica en el Portal Transaccional (SECOP II), conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades del pliego. Su sola publicación en el Portal Transaccional –así como de cualquier otro acto del proceso de contratación- constituye una notificación oficial de los resultados para todos los efectos legales de validez.

El adjudicatario deposita la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los que aplique y en la forma y plazo establecidas en el pliego de condiciones. Si este incumple con el plazo para constituirla, pierde la adjudicación y la Entidad contratante procede a adjudicar al segundo lugar, conforme a los lugares ocupados.

3.2.17. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato que resulte del presente proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes.

La ejecución del contrato se iniciará una vez se cumplan los requisitos de legalización, esto es, la expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio, cuando aplique, sin que pueda darse inicio a la ejecución antes del cumplimiento de dichos requisitos.

3.2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Palermo, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará desierto el proceso de selección cuando no se presente ningún Proponente, cuando ninguna de las Propuestas presentadas cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones, o cuando, en general, se configuren circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3.2.19. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad las Propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, así como en las demás causales de rechazo previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad vigente, entre otras:

- Cuando se presenten ofertas con valores artificialmente bajos, y el Comité Evaluador concluya que las explicaciones suministradas por el Proponente no corresponden a circunstancias objetivas que las justifiquen.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento en que, dentro del mismo proceso de selección, se presenten Proponentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad únicamente admitirá la Propuesta presentada primero en el tiempo.
- Cuando el Proponente no cumpla con uno o varios de los requisitos habilitantes establecidos en la ley y en el Pliego de Condiciones.
- Cuando, habiéndose solicitado la presentación de documentos o la subsanación o aclaración de información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Proponente no aporte, no subsane o no aclare lo requerido dentro del término otorgado por el Comité Evaluador.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- Cuando la conducta del Proponente o el contenido de su Propuesta resulte abiertamente contrario a principios constitucionales o normas legales imperativas, que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- Cuando la Propuesta:
 - i) se presente condicionada o subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista;
 - ii) sea extemporánea;
 - iii) se presente por un medio distinto al establecido en la plataforma SECOP II; o
 - iv) sea parcial, cuando el Pliego de Condiciones no admita propuestas parciales.
- Cuando el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés insuperable
- Cuando el Proponente no se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando los valores unitarios ofertados superen los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado que hace parte del Análisis del Sector Económico.
- Cuando el valor total de la Propuesta Económica exceda el Presupuesto Oficial estimado para el presente Proceso de Selección.
- Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripciones, unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
- Cuando el Proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso o no se comprometa expresamente con su cumplimiento.
- Cuando el Proponente no atienda de manera satisfactoria los requerimientos formulados por el Municipio de Palermo y, en consecuencia, no cumpla con los aspectos técnicos, jurídicos, financieros o económicos mínimos exigidos.
- Cuando se modifique el formato de la Propuesta Económica establecido en los Documentos del Proceso.
- Cuando la Propuesta Económica:
 - i) no se presente;
 - ii) no indique con valor numérico uno o varios de los ítems que la componen;
 - iii) modifique unidades, cantidades o descripciones;
 - iv) se exprese en una moneda distinta o bajo una modalidad diferente a la exigida;
 - v) el valor registrado en la plataforma SECOP II no coincida con el consignado en el formato cargado.
- Cuando la Propuesta Económica sea incluida dentro del componente de requisitos habilitantes, desconociendo la confidencialidad exigida hasta la audiencia de subasta.
- Cuando, en ejercicio de la facultad de verificación, la Entidad evidencie inconsistencias, contradicciones o irregularidades en la información contenida en los documentos aportados con la Propuesta.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la Propuesta, la cual no será subsanable y dará lugar al rechazo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- Cuando la Propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II, único medio habilitado para el presente Proceso de Selección.
- Cuando la Propuesta sea presentada mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice correctamente el trámite de constitución y presentación en la plataforma SECOP II.
- Cuando el Proponente que presente la Propuesta no corresponda al proveedor registrado en la plataforma SECOP II.
- Cuando la persona jurídica Proponente, individual o integrante de un Proponente Plural, se encuentre incurso en la situación prevista en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, esto es, no haber presentado o confirmado el acuerdo de reorganización empresarial, o cuando se configuren los efectos allí previstos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- Cuando el Proponente haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos con entidades estatales en los últimos tres (3) años, o incurra en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando el proceso haya sido limitado a Mipyme y el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural no acredite dicha condición.
- Cuando el proceso haya sido limitado a Mipyme territorial, y el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural no acredite el domicilio exigido en la respectiva limitación.
- Las demás causales de rechazo establecidas en la normatividad vigente y en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando la Propuesta Económica se presente dentro del componente de requisitos habilitantes, afectando la confidencialidad del ofrecimiento económico antes de la audiencia de menor cuantía.

3.2.20. RETIRO DE A PROPUESTA

La Propuesta podrá ser retirada por el Proponente únicamente hasta antes de la fecha y hora límite establecidas para la presentación de ofertas, de conformidad con lo señalado en el cronograma del Proceso de Selección y a través de los mecanismos habilitados en la plataforma SECOP II.

Una vez vencido el plazo para la presentación de Propuestas y realizado el cierre del Proceso de Selección, la Propuesta no podrá ser retirada. En caso de que el Proponente manifieste su intención de retirar la Propuesta con posterioridad al cierre, el Municipio de Palermo la entenderá válidamente presentada y esta continuará surtiendo todas las etapas del proceso de evaluación.

En tal evento, y de conformidad con la normatividad vigente y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO SA-MC-001-2026: Los términos y plazos del presente proceso de **Selección Abreviada por Menor cuantía** se fijarán y desarrollarán en la plataforma SECOP 2, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para efectos del cómputo de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, se entenderán como **días hábiles** aquellos correspondientes al horario laboral de la **Alcaldía Municipal de Palermo - Huila**. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto No. 100-19-022 de 2026**, se consideran igualmente **días hábiles para efectos financieros y contractuales los sábados, domingos, lunes y días festivos de la vigencia 2026**, los cuales serán tenidos en cuenta para el conteo de los términos del proceso de contratación.

Las fechas previstas en el cronograma del proceso podrán ser objeto de modificación, prórroga o ajuste, de conformidad con la normatividad vigente, situación que será oportunamente informada por el Municipio de Palermo a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia, será responsabilidad de cada Proponente y/o interesado verificar permanentemente en el SECOP II la publicación de actos administrativos, adendas, respuestas a observaciones y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso de selección abreviada, entendiéndose que la información publicada en dicha plataforma constituye el medio oficial de comunicación del proceso.

CAPÍTULO 4

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, el cual deberá encontrarse debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural Proponente, o por el representante legal del Proponente individual o plural, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

4.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Propuesta directamente o por intermedio de apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En este último caso, el poder otorgado deberá cumplir con las exigencias legales aplicables y acreditarse dentro de la Propuesta.

4.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán presentar Propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente Pliego de Condiciones para los consorcios y uniones temporales se harán extensivas a cualquier otra modalidad de asociación legalmente permitida, escogida por los Proponentes.

Para presentar Propuesta en el presente Proceso de Selección, será requisito indispensable que el Proponente se encuentre previamente registrado en la plataforma SECOP II, ya sea como persona natural, persona jurídica o como Proponente plural, según el caso. En consecuencia, el nombre con el cual se participe en el proceso deberá coincidir plenamente con el registrado en el SECOP II, siendo responsabilidad exclusiva del Proponente verificar dicha correspondencia.

4.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán elaborar su Propuesta por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones. Los Pliegos de Condiciones, sus anexos y los documentos publicados en el SECOP II constituyen los documentos oficiales del Proceso de Selección y harán parte integral del eventual contrato.

La presentación de la Propuesta implica, por parte del Proponente, el conocimiento pleno y la aceptación expresa de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo aquellas relacionadas con el sitio de ejecución, tales como condiciones sociales, culturales, técnicas, ambientales, climáticas, de orden público y demás aspectos que puedan incidir directa o indirectamente en la ejecución contractual.

En consecuencia, la Propuesta deberá reflejar la totalidad de los costos, gastos, cargas, impuestos, seguros, transporte, movilización y permanencia del personal, adquisición de insumos, repuestos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Será obligación del Proponente, para la adecuada elaboración de su Propuesta, realizar las inspecciones, verificaciones y análisis que estime necesarios respecto del lugar de ejecución del contrato, las condiciones de suministro de materiales,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



disponibilidad de mano de obra, transporte, factores climáticos y ambientales, así como cualquier otro elemento que pueda afectar la ejecución del contrato.

Igualmente, el Proponente deberá tener en cuenta los aspectos relacionados en la descripción y aspectos generales del proyecto, conforme a lo establecido en los documentos del Proceso de Selección.

4.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de Propuestas.

El Municipio de Palermo podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la ampliación del término de vigencia de la Propuesta y, en consecuencia, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, por el término que se requiera. En todo caso, la ampliación del término de vigencia será obligatoria hasta por noventa (90) días.

Cuando la solicitud de ampliación exceda dicho término, el Proponente y su garante podrán decidir libremente si amplían la vigencia de la Propuesta o si la retiran, sin que en este último caso la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Durante el período de vigencia, la Propuesta será irrevocable, por lo cual el Proponente no podrá retirarla ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que el Municipio de Palermo haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entenderán válidamente recibidas por el Municipio de Palermo aquellas Propuestas que hayan sido presentadas y adjuntadas en la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora establecidas para el cierre del Proceso de Selección.

Se tendrán por no presentadas todas aquellas Propuestas que no sean cargadas en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido, así como aquellas que se presenten por medios distintos a dicha plataforma.

Una vez vencido el término para la presentación de Propuestas, el Municipio de Palermo procederá a verificar las Propuestas recibidas, constatando, entre otros aspectos, la inclusión y firma de la Carta de Presentación, la existencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y su comprobante de pago, el número de folios, las observaciones pertinentes y los demás elementos relevantes para el desarrollo del Proceso de Selección.

4.5. PRESENTACIÓN DE SOBRE 1 – HABILITANTE Y SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El Proponente deberá diligenciar integralmente su Propuesta, incluyendo la Oferta Económica Inicial, completando la totalidad de la información solicitada en los documentos del Proceso.

Las Ofertas deberán mantenerse vigentes por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, conforme a lo establecido en el cronograma.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



La plataforma SECOP II generará un informe en el que constará el listado de los Proponentes que presentaron Oferta, indicando la fecha y hora exacta de su presentación.

Las Propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, y deberán estar estructuradas en dos (2) sobres, de la siguiente manera:

4.5.1. SOBRE 1 – HABILITANTE

Este sobre deberá contener los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, así como los requisitos de presentación de la Propuesta.

El archivo correspondiente deberá incluir, de manera ordenada y separada por capítulos, los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, en forma independiente, con el fin de facilitar su verificación, incluyendo igualmente los requisitos formales de presentación de la Propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse sin tachones, borrones ni enmendaduras que generen duda sobre su contenido. En caso de existir alguna corrección, esta deberá encontrarse debidamente aclarada y validada, conforme a las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

En este sobre no podrá incluirse, bajo ninguna circunstancia, el Anexo – Oferta Económica Inicial, con el fin de preservar la confidencialidad de la misma. El incumplimiento de esta regla dará lugar al rechazo de la Propuesta, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

4.5.2. SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA

Este sobre corresponderá exclusivamente al Anexo – Oferta Económica.

Los Proponentes deberán adjuntar la Oferta Económica en un archivo independiente dentro de la plataforma SECOP II, separado de los documentos técnicos y habilitantes. La Oferta Económica deberá incluir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como mano de obra, repuestos, insumos, gastos administrativos y financieros, impuestos, contribuciones, y la utilidad esperada.

La no indicación del valor del ofrecimiento económico dará lugar al rechazo de la Propuesta.

El valor consignado en el Anexo – Oferta Económica deberá coincidir plenamente con el valor registrado en la plataforma SECOP II. Cualquier inconsistencia entre ambos dará lugar al rechazo de la Propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Sobre 2 – Oferta Económica solo será abierto conforme a las reglas previstas para dicha etapa del Proceso.

Con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Municipio de Palermo, se solicita a los Proponentes presentar, junto con su Propuesta, los formatos y anexos incluidos en el Pliego de Condiciones, debidamente diligenciados.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



4.5.3. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma del Proceso, el Municipio de Palermo publicará en el SECOP II el Informe Preliminar del Comité Evaluador.

Dicho informe permanecerá publicado en la plataforma SECOP II y a disposición de los interesados durante el término señalado en el cronograma, plazo dentro del cual los Proponentes podrán presentar observaciones y allegar los documentos o información solicitada por la Entidad, de conformidad con las reglas de subsanación previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Vencido este término, el Municipio de Palermo procederá a publicar el Informe Final del Comité Evaluador en la plataforma SECOP II.

4.5.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de Propuestas parciales, entendidas como aquellas que se presenten para una parte del objeto o del alcance del contrato, salvo que dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en los Pliegos de Condiciones.

4.5.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de Propuestas alternativas, entendidas como aquellas que modifiquen el objeto, alcance o condiciones técnicas del contrato, salvo que dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en los Pliegos de Condiciones.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



CAPÍTULO 5

5. PERFIL DEL OFERENTE

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad adelantará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. Dicha verificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de menor cuantía se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al **Anexo No.14 Oferta Económica**, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

Para calificar las ofertas, los proponentes deben haber sido habilitados en los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos requeridos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el municipio seleccionará la oferta más favorable ponderando los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional, sobre una asignación máxima de MIL (1000) PUNTOS; de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	
• Calificación Oferta Económica	250
FACTOR TECNICO - CALIDAD	
• Perfil adicional profesionales ofertados	545
• Plan de calidad de la obra (Aseguramiento)	100
• Apoyo a la Industria Nacional	100
• Emprendimiento y Empresas de Mujeres	2.5
CERTIFICACION MIPYME	
• Certificado Mipyme	2.5

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El municipio evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Criterio técnico e) Capacidad residual de contratación y f) Oferta económica.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

5.2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por EL MUNICIPIO a tal fin (Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cedula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, con lo fotocopia de la cedula de extranjería o el pasaporte.

Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de lo treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Además, se deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona jurídica.

Nota: si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar lo certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica.

Adicionalmente, presentar diligenciado el **(Anexo No.2 Modelo de carta de conformación de Unión Temporal, Anexo No.3 Acta de conformación de Consorcio)**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo, del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: el documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del municipio.

Proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o Jurídicas, según corresponda. Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

1.3. Acreditación de la situación militar (para varones menores de 50 años): Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

1.4. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de esta conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Para personas naturales, Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

La persona jurídica Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: (i) El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de estos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según el formato (Anexo No.2 Modelo de carta de conformación de Unión Temporal, Anexo No.3 Acta de conformación de Consorcio) suscritos previa manifestación de interés, que contendrá como mínimo: a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de esta; b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; f. El domicilio de los integrantes, uno de los cuales, debidamente inscrito en el registro mercantil, deberá corresponder al Departamento del Huila; g. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para esta clase de oferente. Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: a. Estar habilitado para contratar con el Estado; b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; c. No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal (matriz).

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

Nota 3: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Nota 4: De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Nota 5: el proponente plural, deberá presentar diligenciado el certificado de participación de manera independiente. Anexo No.4 "Certificado de participación independiente del proponente."

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvos municipales: Constituyen documentos expedido por la Secretaría de hacienda municipal, dirección de tránsito y transporte del municipio y por la Empresa de Servicios Públicos de Palermo E.S.P., en los que consta que el oferente y su representante legal o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales, no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

1.7. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que a la fecha de presentación del ofrecimiento ha cubierto el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad (Anexo No. 5 "Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002" y Anexo No.6" Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales"), en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



1.8. Compromiso de transparencia: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato previsto en este pliego a tal fin (Anexo No.7 “Compromiso de transparencia”).

1.9. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes limitantes de tipo judicial, disciplinario, fiscal y frente al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC – del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso. También procederá a efectuar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, igual que frente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- para fines de determinar la existencia de alguna restricción para contratar.

1.10. Registro Único de Proponente (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, y asea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Municipio establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 3: En caso de proponentes conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

1.11. Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Palermo (Nit. 891.180.021-9)
- Tomador y/o afianzado: El proponente
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 001 de 2026.
- Constancia de Pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud de lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA Y NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.12.Paz Y Salvos Municipales: El Proponente deberá aportar paz y salvo, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo y la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, mediante los cuales se acredite que la persona jurídica proponente y su representante legal, o en su defecto cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivos representantes legales, no registran obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

Los certificados deberán contar con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: la exigencia de los paz y salvos expedidos por las entidades de orden municipal, se trata de un requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma.

No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.3.1. **Documentos que acreditan experiencia específica:** La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para este proceso de selección, mediante la acreditación de dos (2) contratos suscrito con entidades públicas o privadas, terminado y/o liquidado, cuyo Objeto refiera al Construcción, Mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructuras en edificaciones, cuya sumatoria en valor, deberá ser igual o superior al

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



100% presupuesto oficial. La aducción de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del acta final y/o acta de liquidación legible con cantidades de obra de los respectivos contratos, la cual debe contener como mínimo: a. Nombre del contratante; b. Objeto del contrato; c. Fecha de inicio y terminación del contrato; d. Valor del contrato (Incluido el final si hubo modificaciones), y, e. Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las actas finales y/o actas de liquidación que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso. (Anexo No.8 "Experiencia específica").

Los contratos apartados con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán contener, construcción de alíado o placa de piso, cuya sumatoria sea igual o superior a 100.00 m².
- Los contratos aportados deberán contener, construcción de pisos en mármol, cuya sumatoria sea igual o superior a 100.00 m².
- Los contratos aportados deberán contener, suministro e instalación de pintura en vinilo y/o pintura en sika transparente, cuya sumatoria sea igual o superior a 250.00 m².
- Los contratos aportados deberán contener, la instalación de guardaescoba en granito y/o cerámica, en una cantidad igual o superior de 80.00 ml.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las actas finales y/o actas de liquidación, prevalecerán estas últimas. Si se allega un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa al inicialmente ubicado, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

Si la experiencia relacionada para acreditar esta exigencia ha sido ejecutada en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la misma se computará, conforme el porcentaje de participación de cada integrante en el valor y actividades ejecutadas.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente.

La experiencia podrá ser demostrada mediante dos contratos de Construcción, Mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructuras en edificaciones y los contratos deben contener las condiciones solicitadas, en cualquiera de los casos, se debe cumplir con los requisitos.

Los contratos con el cual se pretenda acreditar la experiencia específica no podrá ser la misma con la cual acredite la experiencia general.

- 5.2.3.2. **Experiencia acreditada:** La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para este proceso de selección, demostrando que los contratos aportados como experiencia específica estén inscriptos en el registro único de proponentes (R.U.P) y que uno como mínimo contenga la totalidad de los códigos de clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC 72 15 22 00 : servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos, 72 15 25 00 : servicios de instalación de pisos, 81 14 15 00: control de calidad, 80 10 16 00 : gerencia de proyectos y 83 10 18 00 : Servicios eléctricos.

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas anteriormente descrita su propuesta será declarada NO HABILITADA.

- 5.2.3.3. **Equipo mínimo de trabajo:** Los proponentes deberán acreditar que cuentan con vinculación laboral o contractual del personal que más adelante se detalla, para cuya acreditación se podrá allegar copia del

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



contrato respectivo (el proponente deberá diligenciar el Anexo No.9 Equipo De Trabajo (Oferente Adjudicatario). Experiencia Del Personal Profesional:

ROL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
Director de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Certificado como director de obra y/o contratista mediante la ejecución de dos (02) contrato cuyo objeto refiera la realización de obras de Construcción, Mantenimiento, adecuación, obra o mejoramiento de infraestructuras en edificaciones, cuya sumatoria el valor deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial establecido en este proceso de selección.	20%
Residente de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Certificado como Residente de obra mediante la ejecución de dos (02) contrato cuyo objeto refiera la realización Construcción, Mantenimiento, adecuación, obra o mejoramiento de infraestructuras en edificaciones, cuya sumatoria el valor deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial establecido en este proceso de selección.	100%
Maestro de obra y/o Tecnólogo obras civiles y/o Inspector de obra.	Técnico o tecnólogo de obras civiles y/o construcción, inscrito en el Copnia.	Mínima de veinte (20) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Certificado como inspector / Maestro de obra mediante la ejecución de dos (02) contrato cuyo objeto refiera la realización de obras de Mantenimiento, adecuación, obra o mejoramiento de infraestructuras en edificaciones, cuya sumatoria el valor deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial establecido en este proceso de selección.	100%
Profesional en salud ocupacional y/o Administrador Salud Ocupacional	Profesional en áreas relacionadas con Salud Ocupacional; y/o profesional con Postgrado en áreas relacionadas con salud ocupacional	El profesional ofertado deberá contar con licencia para prestación de servicios de salud ocupacional, acorde con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 (Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones).		30%

Los profesionales solo podrán, postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la dedicación requerida. En caso en que se postule un mismo profesional para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, dicho personal será habilitado en la propuesta que se presente primero en el tiempo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo mínimo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

El proponente deberá diligenciar y presentar Anexo No.9 Equipo De Trabajo (Oferente Adjudicatario). Experiencia Del Personal Profesional y Anexo No.10 Carta De Compromiso Individual Del Equipo De Trabajo

Para acreditar la identificación, formación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional o de posgrado obtenido. (Según aplique)
- Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matricula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)

Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación.
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

5.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

5.2.4.1. INDICES FINANCIEROS

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Indicador	Requerido	Formula Proponente plural
índice de liquidez	≥ 5.17	$L = (\sum (AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de endeudamiento	$\leq 0.49\%$	$E = (\sum (PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)) \times 100$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 3,05$	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$
Capital de Trabajo	≥ 100 P.O.	$L = (\sum (AC_n) - \sum (PC_n))$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

5.2.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,05	$RP = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,03	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

5.2.4.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP > CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRP = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo Estimado (meses)}}$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Factor	Puntaje Máximo
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del proponente
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o ANEXO No.13 - Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participacion})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **Anexo No.11 Certificación De Contratos Para Acreditación De Experiencia - Capacidad Residual** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el **Anexo No.11 Certificación De Contratos Para Acreditación De Experiencia - Capacidad Residual**. La información deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo No.12 Certificación De La Capacidad Técnica.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Anexo No.13 Contratos En Ejecución Para Cálculo De La Capacidad Residual Del Proponente suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar los Formatos firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

5.2.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

- 5.2.5.1. **Propuesta económica:** La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y postcontractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

El valor total de la propuesta económica presentada equivale a la sumatoria de sus contenidos, suma que no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecimiento. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a lo exigido por la entidad, en sobre sellado e independiente, discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, acorde con los componentes individuales del detalle de la propuesta, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor para la evaluación y ponderación de propuestas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Los errores de numeración de ítems serán corregidos por la entidad, igual que aquellos aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones, siempre que no sean superiores al 0,01% del valor de la propuesta económica presentada, caso en el cual se rechazará. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



La inobservancia de cualquiera de los supuestos señalados para el ofrecimiento económico será causal de rechazo de la propuesta.

Para la elaboración del ofrecimiento económico, el proponente deberá anexar en su propuesta y diligenciar íntegramente el Anexo No. 14 "Oferta económica". Este desglose prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de transcripción en el valor de la propuesta económica y primará el valor presentado en el desglose. Mismamente se deberán aportar la totalidad de los análisis de precios unitarios y análisis del A.I.U correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios consignados en el formulario de su propuesta.

La oferta presentada que haya excedido alguno de los precios techos establecidos en el estudio de mercado, o que la oferta total excede el presupuesto oficial, entendiéndose este como la sumatoria del presupuesto oficial establecido, la oferta será RECHAZADA.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



CAPITULO 6

6. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para calificar las ofertas, los proponentes deben haber sido habilitados en los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos requeridos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el municipio seleccionará la oferta más favorable ponderando los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional, sobre una asignación máxima de MIL (1000) PUNTOS; de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	
• Calificación Oferta Económica	250
FACTOR TECNICO – CALIDAD	
• Perfil adicional profesionales ofertados	545
• Plan de calidad de la obra (Aseguramiento)	100
• Apoyo a la Industria Nacional	100
• Emprendimiento y Empresas de Mujeres	2.5
CERTIFICACION MIPYME	
• Certificado Mipyme	2.5

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No.15 Formato De Certificado Para Acreditar Factores De Calidad Objeto De Ponderación**.

6.1. FACTOR ECONOMICO

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos

La Entidad para determinar que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, tomara como referencia los lineamientos establecidos en la guía para el manejo de los precios artificialmente bajos de la Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al cero punto cero uno por ciento (0,01%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica, podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la ponderación y adjudicación.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Nota 3: para la presentación de la Oferta económica se tendrá en cuenta hasta dos decimales.

Nota 4: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato

6.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (250 PUNTOS)

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité económico, se efectuará sobre el Anexo No.14 Oferta Económica que se establezca en el pliego de condiciones, diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético, en caso contrario la entidad podrá solicitarlo.

6.4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA DILGENCIAR EL ANEXO NO. 14 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo No.14 Oferta Económica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras.

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a la entidad, a través de la supervisión y/o interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos. Se deberá presentar cuadro de cálculo de factor prestacional donde se incluyan prestaciones sociales y aportes a la seguridad social de acuerdo a la legislación colombiana.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- 4) El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).
- 5) El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación Pública o en el análisis del A.I.U.
- 6) Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.
- 7) Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.
- 8) No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.
- 9) Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso; y, no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considerara artificialmente bajos, solicitara las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos casos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento. La entidad podrá realizar las respectivas correcciones y ajustes a los análisis de precios unitarios y corregir la propuesta económica, estas correcciones no podrán superar el 1 % del valor de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta. Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Se considera como valor total de la selección abreviada la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el anexo No.14 "Propuesta Económica" por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

El precio unitario consignado en el Formulario deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente (si fuese el caso).

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el (formulario o similar en su contenido) a este pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Impuesto al Valor agregado: Deberá tener en cuenta igualmente que, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública que celebren personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA.

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. La fecha del informe de evaluación para los efectos del presente numeral será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

6.4.1. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



6.4.2. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

6.4.3. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.4.4. Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.5. FACTOR TÉCNICO-CALIDAD

6.5.1. Perfil adicionales Profesionales- formación del equipo mínimo de trabajo (545 PUNTOS).

Se asignará un máximo de 545 puntos a los proponentes cuyo personal acreditado como equipo de trabajo, que, cumpliendo las exigencias de formación y experiencia específica exigida como requisito habilitante, acredite la mayor formación profesional, así:

ROL	PERFIL	PUNTAJE
Director de Obra	Acreditación de formación académica a nivel de postgrado en Gerencia y/o gestión de proyectos y/o Gerencia de empresas constructoras.	150
	Si aporta una segunda acreditación académica a nivel de postgrado afine a la ingeniería civil, si aporta formación en Microsoft Project, si aporta formación en dibujo asistido por computador AutoCAD,	50

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



	Certificadas por instituciones reconocidas por el Ministerio De Educación Colombiano, tendrá una puntuación adicional.	
Residente de Obra	Acreditación de formación académica a nivel de postgrado en Gerencia y/o gestión de proyectos y/o Gerencia de empresas constructoras.	150
	Si aporta una segunda acreditación académica a nivel de postgrado afine a la ingeniería civil, si aporta formación en Costos y presupuestos, si aporta formación en dibujo asistido por computador AutoCAD, Certificadas por instituciones reconocidas por el Ministerio De Educación Colombiano, tendrá una puntuación adicional.	50
Profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o Administradora Salud Ocupacional	Acreditación de formación académica a nivel de Diplomado y/o tecnólogo y/o postgrado en Áreas afines al control ambiental, Sistema Integrados de Gestión HSEQ, Auditoras Internos HSEQ y Formación en Topografía.	100
Maestro de obra y/o Tecnólogo obras civiles y/o Inspector de obra.	Acreditación de formación académica nivel de Diplomado y/o tecnólogo y Formación en Salud Ocupacional en el Trabajo.	45

Para la acreditación de la formación adicional, se deberán aportar los respectivos certificados, diplomas de grado.

6.6. PLAN GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA (100 PUNTOS)

6.6.1. Plan de calidad de la obra (Aseguramiento) Se otorgarán ochenta (80) puntos a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad de la obra propuesto. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo los siguientes componentes:

- Objeto del plan de calidad.
- Alcance del plan de calidad.
- Política de calidad.
- Objetivos de calidad.
- Mapa de procesos para el sistema de gestión de calidad.
- Responsabilidad y autoridad del plan de calidad.
- Selección del personal.
- Organigrama.
- Manual de funciones del personal directivo: director de obra, residente de obra, asesor para el sistema de gestión de calidad, especialista en geotecnia, ingeniero ambiental, topógrafo.
- Planificación del producto.
- Identificación y trazabilidad del producto – obra.
- Materiales, suministros y maquinaria.
- Control de procesos.
- Procedimientos sometidos a control de procesos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- Plan de materiales con certificado de conformidad.
- Plan de materiales sin certificado de conformidad.
- Métodos constructivos.
- Recursos materiales asignados al proyecto.
- Cronograma de trabajo.
- Evaluación de riesgos.
- Planes y programas.
- Control de no conformes.
- Control para el trámite de cuentas.
- Control de los registros de calidad.
- Auditorías internas de calidad.

El plan de calidad debe elaborarse siguiendo los lineamientos de la norma técnica colombiana NTC – ISO10005 – sistemas de gestión de la calidad y directrices para los planes de calidad.

6.6.2. Profesional coordinador Gestión Calidad (20 Puntos): Se deberá aportar profesional como coordinador Gestión de la calidad para la propuesta. Este profesional debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos y experiencia: Profesional con formación académica en: institución reconocida por el Ministerio De Educación Colombiano, Sistema Integrados de Gestión HSEQ con mínimo o igual de 80 horas, formación académica, en institución reconocida.

6.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el Anexo No.16 Apoyo A La Industria Nacional, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	100
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	50
Ofrece servicios extranjeros	0

6.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

6.9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CAPITULO 7

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el presente capítulo, y conforme a la matriz de riesgos incorporada en el Estudio Previo, se identifican los riesgos que pueden presentarse durante la ejecución del Contrato. Dicha matriz describe, para cada riesgo, su tipificación, las posibles consecuencias derivadas de su materialización, la parte a la cual se le asigna, las medidas de tratamiento previstas en caso de ocurrencia y el responsable de su gestión, entre otros aspectos relevantes.

El conocimiento y análisis de los riesgos que pueden afectar el proyecto, tanto en escenarios favorables como adversos, contribuye a garantizar el cumplimiento de los fines que el Estado persigue mediante la contratación pública. Con este propósito, se elaboró el estudio correspondiente, el cual permite identificar aspectos que deben ser tenidos en cuenta para la adecuada estructuración de las propuestas, así como para la definición de planes de contingencia y continuidad del presente proceso de selección.

Cuando los interesados requieran precisar el contenido y alcance de la Matriz de Riesgos definida para el Proceso de Selección, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de su identificación, estimación, tipificación y asignación, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

Los Proponentes deberán formular su Propuesta sobre la base de un análisis integral y cuidadoso de las características del proyecto, incluyendo los estudios, evaluaciones, verificaciones y demás elementos que consideren necesarios, utilizando su propia información y criterio técnico, económico y jurídico. En consecuencia, deberán tener en cuenta, para el cálculo de su oferta económica, la totalidad de las obligaciones y la asunción de los riesgos que se derivan del Contrato.

En el evento en que el Proponente seleccionado haya evaluado de manera incorrecta o no haya considerado toda la información relevante que pueda influir en la determinación de los costos, ello no lo eximirá de su responsabilidad de ejecutar íntegramente las obligaciones contractuales en los términos pactados, ni dará lugar al reconocimiento de reembolsos, ajustes económicos, reclamaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Ver Matriz de Riesgos contenida en el Estudio Previo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



CAPITULO 8

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, el correspondiente registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación, por parte del contratista, de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar.

Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá, además, la aprobación de la garantía única de cumplimiento, en los casos en que sea exigible, así como la suscripción del acta de inicio correspondiente.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, se hará efectiva, a favor del MUNICIPIO, la garantía o depósito constituido para amparar la seriedad de la propuesta, y el adjudicatario quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

7.2. GARANTIAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato de prestación de servicios, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones laborales y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad de los bienes y/o servicios	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la	X	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



			suscripción.		
--	--	--	--------------	--	--

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 8: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que el Municipio advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Municipio.

7.3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato que se celebre y se entienden incorporados al mismo, los siguientes documentos, los cuales se aplicarán en el orden de prelación que se indica:

- El texto del contrato debidamente suscrito, el cual prevalece sobre cualquier otro documento.
- Los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección, incluidos el estudio previo y sus anexos
- La propuesta presentada por el contratista, junto con las aclaraciones, ajustes, evaluaciones y correcciones efectuadas por la entidad.
- El acta de inicio y los documentos que la acompañen
- Los documentos, informes, comunicaciones y demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
- Las actas, acuerdos, compromisos, modificaciones, adiciones, prórrogas u otros que se suscriban por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista y los documentos relacionados con su aprobación, modificación o ampliación.

7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con los plazos de entrega establecidos.
3. Dar cumplimiento a los pagos del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
10. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
11. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente proceso contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
15. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



16. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio.
17. Presentar un informe final de ejecución al Supervisor.
18. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
19. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
20. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
21. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

7.4.1. Obligaciones Específicas:

A. Obligaciones relacionadas con la ejecución contractual:

1. Cumplir el objeto del contrato, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y especificaciones técnicas, documentos de carácter técnico, documentos de carácter técnico, equipo mínimo de trabajo de construcción aprobados para la ejecución de las obras de "REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA".
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del objeto del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
3. Realizar y coordinar las acciones necesarias con EL MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión contractual.
4. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
5. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y dar aviso al MUNICIPIO y a las autoridades competentes, cuando se presenten tales situaciones.
7. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993 y normatividad complementaria.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para su realización.
2. Vincular a la ejecución de la obra la totalidad del personal requerido y propuesto a tal fin.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios para su gestión, no den lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Parágrafo: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



C. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Ubicar la señalización y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

D. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
2. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

E. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por EL MUNICIPIO y que sean indispensables a tal fin.
2. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
3. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
4. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato respecto de la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
6. Desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

F. Obligaciones de información:

1. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor, y contener un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
2. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, el acta de entrega final de obra y de liquidación.
3. Presentar toda la información requerida por EL MUNICIPIO.

7.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL MUNICIPIO contrae, entre otras, las siguientes:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



1. Cancelar a el contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.
5. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

7.6. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección no genera, en ningún caso, relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni entre el MUNICIPIO y el personal que este último vincule para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y será el único responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás emolumentos laborales a que haya lugar respecto del personal que emplee, sin que ello implique obligación alguna para el MUNICIPIO distinta al pago del valor contractual acordado.

7.7. MULTAS

En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas: **1.** Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el 1x1000 del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **2.** Cuando se presente un atraso mayor del 20% en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un 20% en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación, a plena satisfacción del MUNICIPIO; **3.** Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 1x1000 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación; **4.** Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 1x1000 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; **5.** Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 0,1x1000 del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado ejecutar; **6.** Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago; **7.** Por cada día de retraso en la entrega, el 1x1000 del valor total del contrato dejado de ejecutar; **8.** Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio; **9.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el 1x1000 del valor total del contrato.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

7.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.9. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

Para efectivizar la imposición y el cobro de la multa y la cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. En primer término se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por EL MUNICIPIO a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y de ésta forma garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; 2. En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudir a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía, o la Jurisdicción Coactiva; 3. En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

7.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Si se trata de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden.

En todo caso, previo el uso de los mecanismos señalados, deberá darse observancia a las garantías mínimas del debido proceso y el derecho de contradicción en cabeza del CONTRATISTA.

7.11. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder la ejecución del objeto del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO, estando autorizada la entidad para reservarse la negativa a tal cesión o subcontratación.

7.12. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de Palermo, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



7.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al MUNICIPIO, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o al MUNICIPIO, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA o acreditada por EL MUNICIPIO, y en tal evento se dará curso a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Tal proceder no releva al CONTRATISTA de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL MUNICIPIO por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por su incumplimiento para con las obligaciones o convenios laborales o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

7.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Palermo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

7.15. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7.16. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley; en caso de persistir las diferencia, se acudirá al órgano judicial.

7.17. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través, de la designación de supervisores, el cual será responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado,

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será el **Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal**.

7.18. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Palermo (H).

7.19. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez el contrato se encuentre debidamente perfeccionado y cumplidos los requisitos legales para su ejecución, la Supervisión podrá autorizar el inicio de las actividades contractuales. Para tal efecto, se suscribirá la correspondiente acta de iniciación entre el CONTRATISTA y la Supervisión.

No obstante, lo anterior, se deja expresa constancia de que la fecha de inicio de la ejecución del contrato será la registrada y habilitada en la plataforma SECOP II, la cual tendrá plena validez para todos los efectos contractuales, administrativos, financieros y de control, sin perjuicio de la suscripción del acta de iniciación como documento de seguimiento y control de la ejecución.

Palermo, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026

(original firmado)
KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

PREPLIEGOS
PROCESO CONTRACTUAL
Codigo: FOR-GJ-20
Versión:05
Fecha: 02-01-2024
Página No. 76

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Palermo, _____ del 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO
Carrera 8 No. 8 -54
Palermo-Huila

_____, mayor domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ en atención a la convocatoria para participar en la selección abreviada subasta inversa No. **SA-MC-001-2026**, obrando en nombre (propio o en representación de _____), someto a su consideración la presente oferta.

Para tal efecto declaro que:

1. Conozco el pliego de condiciones, incluidos sus adendas, y lo acepto en su integridad.
2. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de esta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo (o la persona jurídica por mi representada se compromete) a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer al pliego o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo (o la persona jurídica por mi representada) se obliga a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
5. La propuesta tiene una vigencia de xxxxxxxxxxx (xxxx) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- 6.- Quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ (____) días, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
- 8.- Que la presente Propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
- 9.- Que, si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente selección es la siguiente:
_____ Los números de teléfonos, correo electrónico y fax son los siguientes:

_____.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente:

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

PREPLIEGOS
PROCESO CONTRACTUAL
Codigo: FOR-GJ-20
Versión:05
Fecha: 02-01-2024
Página No. 77

C.C. No.: _____ de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma _____

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA

Oficina de Contratación

Carrera 8 No. 8-54, segundo piso

Palermo – Huila

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-MC-001-2026

Objeto: REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio Unión Temporal, cuyo objeto es _____ para participar en el proceso de selección de mínima cuantía _____.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	OBJETO A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. El representante la Unión Temporal es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante de la unión temporal o por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firma

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA

Oficina de Contratación

Carrera 8 No. 8-54, segundo piso

Palermo – Huila

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-MC-001-2026

Objeto: REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio, cuyo objeto es _____ para participar en el proceso de selección de mínima cuantía _____.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	OBJETO A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. El representante del Consorcio es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal o por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firma

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



ANEXO 4 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit _____ en mí calidad de proponente de la selección abreviada de menor cuantía No. _____ suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Municipio de Palermo.
- d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Municipio de Palermo.
- f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Municipio de Palermo en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Municipio de Palermo y demás autoridades competentes dichos hechos.
- g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que:

“ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de el Municipio de Palermo en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Firma del representante legal del Proponente y
Cédula de ciudadanía:

Nombre del Proponente:

Ciudad y Fecha:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

NIT:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONAS NATURALES

Personas naturales

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

La presente declaración se entiende rendida bajo la gravedad de juramento, y su falsedad dará lugar a las sanciones legales a que haya lugar.

FIRMA:

IDENTIFICACION No.

CIUDAD-FECHA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO
1	DESMONTE DE ELEMENTOS			
1.1	Desmonte cubierta teja existente incluye estructura en madera donde se requiera , incluye retiro.	M2	490.00	
2	IMPERMEABILIZACION			
2.1	Suministro e Impermeabilización manto aluminio zetal 2.5 mm	M2	5.20	
3	CUBIERTA			
3.1	Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	576.37	
3.2	Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	ML	12.50	
3.3	Suministro e Instalación de Limatesa en lamina	ML	9.00	
3.4	Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta	ML	40.84	
3.5	Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ML	9.19	
3.6	Suministro e Instalación de Correa en perfil metálico . 15 cal 16 cerrado	ML	649.10	
ADMINISTRACION (26%)				
IMPREVISTOS (1%)				
UTILIDADES (3%)				
APOYO A LA SUPERVISIÓN				
VALOR DE LA OFERTA				

LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNT.
1	PRELIMINARES			
1.1	Suministro e instalación de cerca en lona verde h=2.10 m	ML	20.00	
1.2	Desmonte de manto zetal existente	M2	42.53	
2	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS			
2.1	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	9.00	
2.2	Desmonte de ventanas, ventana-rejas con marco.	UN	1.00	
3	MAMPOSTERIA			
3.1	Construcción de Muro en ladrillo igual al existente de 30x10 de e=0.15m	M2	128.60	
3.2	Construcción de Alfajía en concreto 3000 psi, e= 0.15x0.25 incluye acero de refuerzo de 60000 p.s.i (2ø3/8" refuerzo y e=ø1/4" c. 0,20 m)	ML	6.00	
4	ESTRUCTURA			
4.1	Suministro de Acero de refuerzo de 60000 p.s.i	Kg	250.00	
4.2	Construcción de Dintel en concreto 0.15x0.12m, incl. Acero	ML	4.60	
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



5.1	Suministro e Instalación de Tablero de automáticos 12 circuitos. Incluye Tacos.	UN	1.00	
5.2	Suministro e Instalación de Salida bifásica	UN	12.00	
5.3	Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	12.00	
5.4	Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050	UN	18.00	
5.5	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla c. W. 2,40 ml	UN	1.00	
5.6	Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 2 No 12 , para luminarias	ML	80.00	
5.7	Instalación salida interruptor doble 110 V	UN	3.00	
5.8	Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 línea No 12 + 1 neutro No 12 + 1 Línea No 12	ML	10.00	
5.9	Red eléctrica en tubería EMT de 1/2", incluye 1 línea No 12 + 1 neutro No 12 + 1 Línea No 12	ML	20.00	
5.10	Suministro e Instalación de Acometida eléctrica bifásica trifilar	UN	1.00	
6	PAÑETES E IMPERMEABILIZACION			
6.1	Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones	M2	10.00	
6.2	Suministro y Aplicación de Alistado pendiente en mortero para placa	M2	122.73	
6.3	Suministro y Aplicación de Pañete impermeabilizado 1:4	M2	10.00	
6.4	Suministro e Impermeabilización manto zetal 600 terraza	M2	20.00	
7	CUBIERTAS			
7.1	Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	40.50	
7.2	Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta	ML	14.00	
7.3	Suministro e Instalación de Cercha para cubierta en perfil metalico	ML	15.00	
7.4	Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ML	10.00	
8	ACABADOS			
8.1	Suministro e Instalación de Cieloraso en drywall	M2	15.00	
8.2	Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material está sujeto a aprobación del supervisor).	M2	89.90	
9	PISOS Y ENCHAPES			
9.1	Alistado de pisos en mortero	M2	112.73	
9.2	Suministro e Instalación de Piso en granito pulido y brillado	M2	112.73	
9.3	Suministro e Instalación de Guardaescoba en cerámica tráfico #5, tipo granilla	ML	68.50	
9.4	Acabado boca puerta en concreto	M2	2.00	
10	CARPINTERÍA METÁLICA			
10.1	Suministro e Instalación de Luceta metálica en lamina cal. 18-tubo cuadrado 1"	M2	8.74	
10.2	Suministro e Instalación de Puerta con marco metálico cal. 18 y vidrio 1.50-2.60x2.20	UN	3.00	
10.3	Suministro e Instalación de Bajante en pvc de 4"	ML	4.00	
11	PINTURA GENERAL			
11.1	Limpieza de muro en ladrillo a la vista y pintura en sika transparente	M2	257.20	
11.2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre sobre puertas y ventanas metlicas. Incluye anticorrosivo	M2	16.94	
12	LIMPIEZA GENERAL			
12.1	Aseo final de obra	M2	122.73	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	
	ADMINISTRACION (26%)
	IMPREVISTOS (1%)
	UTILIDADES (3%)
VALOR DE LA OFERTA	

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE OFERTA ECONÓMICA ES DE XXXXXXXXXXXXXXXX (\$0000.0000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

El “VALOR TOTAL” consignado en el Anexo 3 – Propuesta Económica constituirá el precio base para efectos de la comparación de las ofertas dentro del proceso de selección.

El valor del contrato que se llegue a suscribir corresponderá al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual tiene carácter de monto agotable.

El valor de cada ítem, registrado en la casilla “Valor unitario total”, deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, financieros y cualquier otro concepto asociado a la correcta ejecución del objeto contractual. En ningún caso los precios ofertados en la casilla “Valor unitario incluido total” podrán superar el valor promedio unitario determinado para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del Análisis Económico del Sector, so pena de rechazo de la propuesta.

Una vez finalizada la menor cuantía, y para efectos de la suscripción del contrato, el porcentaje final de mejora obtenido en la puja será aplicado de manera uniforme a cada uno de los ítems de la oferta económica inicial, con el fin de establecer los valores contractuales definitivos.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la subasta se efectúa con base en los valores registrados en la plataforma, el proponente deberá registrar en el SECOP II el valor total del ofrecimiento económico, IVA incluido, el cual deberá coincidir plenamente con el valor total IVA incluido consignado en el Anexo 3 – Propuesta Económica. Cualquier inconsistencia entre ambos valores dará lugar al rechazo de la propuesta.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

(Nombre del representante legal)
(Nombre proponente)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONAS NATURALES

Personas naturales

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

La presente declaración se entiende rendida bajo la gravedad de juramento, y su falsedad dará lugar a las sanciones legales a que haya lugar.

FIRMA:
IDENTIFICACION No.
CIUDAD-FECHA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - PERSONAS JURÍDICAS

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante el último año anterior a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en ____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de la creación.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONAS NATURALES

Personas naturales

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

La presente declaración se entiende rendida bajo la gravedad de juramento, y su falsedad dará lugar a las sanciones legales a que haya lugar.

FIRMA:

IDENTIFICACION No.

CIUDAD-FECHA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 7
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANTICORRUPCIÓN)

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



ANEXO 8
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (INFORMACION DE CONTRATOS)

CERTIFICADO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO	CONSECUTIVO CONTRATO EN RUP

NOMBRE _____
NIT o C.C. No. _____ De _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUNTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 9- EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL (OFERENTE ADJUDICATARIO)

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

NOTA: Debe anexarse los soportes correspondientes según cada caso.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firmaprofesional o personal:

Nombre:

Documentode Identidad:

Firmadel representante legaldelProponente:

Nombre:

Documentode Identidad:

- NOTA:**
- El contenido del presente formulario podrá ser modificado de conformidad con las exigencias del pliego y deberá ser diligenciado en su totalidad.
 - La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
 - La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 10

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (OFERENTE ADJUDICATARIO)

Señores

MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA

Oficina de Contratación

Carrera 8 No. 8-54, segundo piso

Palermo – Huila

PROCESO: SA-MC-001-2026

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo [Nombre del profesional], identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como [Nombre del cargo], con una dedicación del ___% del tiempo destinado para la ejecución de la obra, en caso de que el proponente [Nombre del Proponente], resultara adjudicatario del proceso de selección No. [Insertar información], cuyo objeto es: [Objeto del contrato], y dando expresa constancia de conocimiento del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

De igual manera certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente _____ y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 11

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL
EXPERIENCIA (E)**

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL

Proceso de Contratación: _____

Oferente: _____

Integrante (aplica para proponentes plurales): _____

Contrato No. en el RUP	Valor del Contrato Relacionado con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV) (A)	Participación Porcentual (%) del Proponente o Integrante del Oferente Plural en el contrato (B)	Valor del SMMLV Vigente 2022 (\$1.000.000) (C)	Valor del Contrato (Valor Ponderado por la Participación) $A*B*C$
TOTAL				\$

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma del representante legal del Proponente:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Se debe diligenciar un cuadro, por cada contrato en ejecución.

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 12
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

Proceso de Contratación: _____
Oferte: _____
Integrante (aplica para proponentes plurales): _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería	Marque con una X		Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
	Socio	Empleado				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma del representante legal del Proponente:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Se debe diligenciar un cuadro, por cada contrato en ejecución.

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 13- Contratos en ejecución para cálculo de la capacidad residual del proponente

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

Contratos en ejecución para cálculo de la capacidad residual del proponente

Proceso de Contratación: _____

Oferente: _____

Integrante (aplica para proponentes plurales): _____

DATOS CONTRATO 1	
Plazo (meses). Si es fraccional, favor plasmarlo (ejemplo 4,5 meses):	
Valor (pesos \$):	
Fecha de Inicio:	
Porcentaje de Participación (%):	
Fecha de presentación de la presente oferta:	
Días ejecutados:	
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la propuesta: (Favor tener en cuenta que la sumatoria de los días ejecutados y los días por ejecutar debe ser igual a al plazo de ejecución)	
¿El Contrato se encuentra suspendido?	
Fecha de suspensión:	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma del representante legal del Proponente:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Se debe diligenciar un cuadro, por cada contrato en ejecución.

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 14
OFERTA ECONOMICA

ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN LABORATORIO AGROINDUSTRIAL DE CÁRNICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JUNCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	valor total
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Demolicion muros e= 012- 015 mt , con retiro de escombros	M2	19,95		
1.2	Localización y replanteo. manual	m2	150,00		
1.3	Regatas en muros, pisos y/o cielo raso, ancho <= 15 cm, profundidad <= 10 cm. (incluye corte con pulidora, andamio certificado, resane y acabado de la superficie afectada), localizada interior y exterior	ML	190,00		
1.4	Demolicion de pisos en baldosa, ceramica, tablonés, guardaescobas en cemento con retiro de escombros	M2	150,00		
2	DESAGUES E INST. SUBTERRÁNEAS				
2.1	Suministro e instalación de accesorios para instalación trampa de grasa.	un	5,00		
2.2	Suministro e instalación a todo costo de trampa para grasa mediana según diseño.	un	1,00		
2.3	Suministro e instalación de marco y tapa para caja concreto (.90cm * .80cm) fundida	un	1,00		
2.4	Suministro y construcción de red subterránea de A.N. en tubería PVC sanitaria de 2" Incluye accesorios.	ML	34,70		
2.5	Suministro y construcción de red subterránea de A.N. en tubería PVC sanitaria de 3" Incluye accesorios.	ML	20,50		
2.6	Construcción caja de inspección 0,90*0,80 en concreto simple 3000 PSI e=0,10m. Incluye cañuela:según diseño-marco metalico para trampa de grasa,	un	1,00		
3	MANPOSTERIA				
3.1	Mortero simple de 1:4	M3	0,65		
3.2	Pañete 1:4 Impermeabilizados en zona de ducha y fachada. Incluye filos, carteras y dilataciones.	m2	6,70		
3.3	Muro en ladrillo prensado a la visto dos cara, similar o igual a los existentes.	m2	2,90		
4	CUBIERTAS				
4.1	Suministro e instalacion de cubierta metalica en lamina cal.28 color, incluye tornillos fijadores,	M2	6,20		
4.2	Suministro e instalacion de Cielo raso en PVC tipo pesado,con rinconeras, no incluye estructura , y todo lo necesario su correcta instalacion.	m2	150,00		
5	PISOS - BASES				

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



5.1	Suministro y construcción de alistado con mortero 1:4 para el piso e = .04. Impermeabilizado	m2	150,00		
5.2	Placa de contrapiso e = 0.15 concreto 3500 PSI. incluye formaleta, pasadores, sellado de concreto tipo antisol.	m2	1,50		
5.3	Placa de contrapiso e = 0.15 concreto 3500 PSI. incluye formaleta, de .90x.80 trampa de grasa y 1.80x1.20 para cabina filtro de purificación.	m2	3,00		
5.4	Suministro e instalacion de guardaescoba en porcelanato altura hasta 10 cm.	ml	46,20		
6	ENCHAPES Y ACCESORIOS				
6.1	Suministro e instalación de rejillas cárcamo para piso en acero inoxidable de 0.30 x 0.12m anti olor.	un	2,00		
6.2	Suministro e instalación de enchape con porcelanato trafico y rectificado color opaco cualquier formato para muro de baños, cocina, incluye bocel	M2	150,00		
7	INSTALACIÓN SANITARIA / LATONERÍA				
7.1	Salida sanitaria para aires acondicionados en tubería pvc de 1" , incluye regata y sellamiento.	un	3,00		
7.2	Suministro y construcción de red en tubería PVC presion de 1" Incluye accesorios incluye regata piso o pared.	ML	41,60		
7.3	Suministro e instalacion de Punto sanitario PVC 2" .Incluye accesorios.	un	6,00		
7.4	Suministro e instalacion de Punto agua fría PVC 1/2". Incluye accesorios y red funcionando.	un	5,00		
7.5	Suministro e instalación de registro para control de 1" con tapa pvc, incluye accesorios.	un	2,00		
8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
8.1	Salida toma doble regulada pvc 110 v completa, incluye conductor de cobre 2 n 12 AWG libre de Halogeno	un	11,00		
8.2	Suministro e instalación de aire acondicionado split de 24.000btu, incluye estructura de soporte.	un	3,00		
8.3	Suministro e instalacion de Salida toma GFCI 110 v.	un	7,00		
8.4	Punto electrico 110V(salida toma sencilla). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	un	2,00		
8.5	Suministro e instalacion panel LED 60x60 aprox. de sobreponer 45 Wcable encahuchetado 3x12AWG, tub.EMT 1/2" monopolar 3x12 AWG HFFR. incluye interrepturores.	UN	16,00		
8.6	Suministro e instalacion tablero bifasico 12 circuitos con puerta,incluye breaker enchufable monop.15A, dobe 2x20A	un	1,00		
8.7	Punto electrico 110V (salida toma). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería PVC condut de 1/2" y accesorios.	un	5,00		
8.8	Red electrica en tubería EMT de 1/2", incluye 3 No 12 , para l , incluye accesorios.	ml	54,00		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



8.9	Acometida aérea bifásica trifilar en tubería pvc 1 1/2" para alimentación al tablero general, cable no. 4 libre de halógenos, incluye cable de cobre no 12, y cable de cobre no 8 y todo lo necesario para su funcionamiento.	ml	30,00		
8.10	Red en tubería EMT de 1", no incluye cables solo accesorios de conexión y anclajes.	ml	98,50		
9	PINTURA				
9.1	Suministro y aplicación pintura acrílica para fachada bronco Premium y refuerzo en acetato de polivinilo aditivo Pva - incluye bajantes de canal.	m2	130,20		
9.2	Suministro de Pintura Esmalte certificada NTC para puertas,ventanas rejas existentes, incluye resane con masilla.	m2	55,20		
9.3	Estuco interior y pintura en vinilo tipo I tres manos . con Pintura acrílica para interior alta asepsia 1	m2	128,70		
10	EQUIPOS ESPECIALES				
10.1	Suministro contenedor con ruedas plásticas 120l gris con tapa task.	UN	2,00		
10.2	Suministro e instalación a todo costo de lavamanos lavamanos acción por rodilla bbg lav - rodilla - 50	UN	1,00		
10.3	Impresión e instalación digital de vinilo tipo grafiprint plastificado de alta resistencia en pvc.	M2	99,83		
11	INSTALACIÓN DE GAS				
11.1	Suministro e instalacion de Acometida a Gas incluye medidor y accesorios.	un	1,00		
11.2	Punto salida de gas 3/4" para conexión universal de gasodomésticos. incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	3,00		
11.3	Tubería de polietileno 3/4" para redes de gas (incluye accesorios.)	M	60,00		
12	LIMPIEZA GENERAL				
12.1	Aseo obra. Incluye retiro y bote de material en sitio autorizado.	m2	150,00		
12.2	Bote y retiro de escombros a sitio autorizado por el Municipio. incluye cargue.	M3	60,00		
13	ESTRUCTURA METALICA				
13.1	Suministro e instalacion de Malla eslabonada 2x2 cal.10,Tubo galvanizado . 1 1/2",angulo. 1 1/2x3/16 platina,.	M2	14,20		
13.2	Suministro e instalación de puertas en malla eslabonada 2x2 calibre 10, y tubo galvanizado tipo cerramiento de 2 altura: 2.00 m.	ML	4,20		
ADECUACIÓN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	valor total

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Demolicion de vigas y columnas en concreto reforzado.	m3	1,08		
1.2	Demolicion muros e= 012- 015 mt , con retiro de escombros	M2	34,80		
1.3	Excavación manual sin clasificar - Incluye todo factor . h=0-2.00 ML .	m3	22,00		
1.4	Localización y replanteo. manual	m2	158,00		
1.5	Desmorte de cielo rasos, existente, en Pvc, icopor incluye retiro y disposicion final a sitio autorizados o escomb	m2	80,00		
1.6	Desmorte de cubierta existente, asbesto,barro, metalica, con estructura incluye retiro y disposicion final a sitio autorizados o escomb	m2	80,00		
1.7	Demolicion de pisos en baldosa, ceramica, tablonas, guardaescobas en cemento con retiro de escombros, incluye retiro pegacor y alisado de pega.	M2	17,91		
2	CIMENTOS				
2.1	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi, para zapatas,placas de cimentacion etc.incluye formaleta.	M3	4,35		
2.2	Relleno con material selecionado de la misma excvacion, incluye compactación mecánica General.	M3	15,00		
3	MAMPOSTERÍA				
3.1	Pañete en mortero 1:4. Incluye filos, carteras y dilataciones.incluye limpieza de la superficie.	m2	25,00		
3.2	Suministro e instalacion de bloque ladrillo hueco No. 5 cara Rayada, incluye mortero de pega, andamios.	m2	42,00		
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4.1	Suministro e instalacion de placa maciza y viguetas espesor 10 cm sobre lamina galvanizada metaldeck de 2" calib. 22, incluye mall electrosoldada de 15x15 de 5mm.	m2	90,00		
4.2	Suministro y construccion de columnas en concreto 3000 psi.incluye formaleta.	m3	2,40		
4.3	Viga de cimentacion en concreto 3000 PSI, incluye formaleta.	m3	5,00		
5	CUBIERTAS				
5.1	Suministro e instalacion de Cielo raso en PVC tipo pesado,con rinconeras, no incluye estructura , y todo lo necesario su correcta instalacion.	m2	84,00		
6	PISOS - BASES				
6.1	Suministro e instalacion de guardaescoba en ceramica altura hasta 10 cm.	ml	52,00		
6.2	Placa de contrapiso e = 0.08 concreto 2500 PSI.	m2	18,00		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



6.3	Suministro y construcción de alistado con mortero 1:3 para el piso e= .04.	m2	18,00		
7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
7.1	Suministro e instalacion panel LED 60x60 aprox. de sobreponer 45 Wcable encahuchetado 3x12AWG, tub.EMT 1/2" monopolar 3x12 AWG HFFR. incluye interrepturores.	UN	12,00		
7.2	Suministro e instalacion de Salida para antena TV.Salida para antena Coaxial.	un	2,00		
7.3	Suministro e instalacion tablero bifasico 12 circuitos con puerta,incluye breaker enchufable monop.15A, dobe 2x20A	un	1,00		
7.4	Punto electrico 110V (salida toma). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tuberia PVC conduit de 1/2" y accesorios.	un	16,00		
7.5	Punto electrico 220V(salida toma trabada). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tuberia PVC conduit de 1/2" y accesorios.	un	2,00		
8	CARPINTERÍA METÁLICA				
8.1	Suministro e insta. Marco y Puerta lámina C.18 (.90-1.00*2.00), para acceso principal. Incluye chapa segura y antic	UN	2,00		
8,2	Suministro e instalacion de Ventana aluminio corrediza vidrio 5mm incoloro mas accesorios.	m2	12,00		
9	PINTURA				
9.1	Estuco interior y pintura en vinilo tipo I tres manos . incluye carteras filos.	m2	25,00		
9.2	Suministro de pintura en vinilo tipo I certificada para repinte muros. para cielo rasos incluy. resane Masilla acrílica,malla.	m2	120,00		
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACION 26.00 %					
IMPREVISTOS 1.00 %					
UTILIDAD 3.00 %					
TOTAL COSTOS DIRECTOS					

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE OFERTA ECONÓMICA ES DE XXXXXXXXXXXXXXXX (\$0000.0000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

El "VALOR TOTAL" consignado en el Anexo 3 – Propuesta Económica constituirá el precio base para efectos de la comparación de las ofertas dentro del proceso de selección.

El valor del contrato que se llegue a suscribir corresponderá al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual tiene carácter de monto agotable.

El valor de cada ítem, registrado en la casilla "Valor unitario total", deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, financieros y cualquier otro concepto asociado a la correcta ejecución del objeto contractual. En ningún caso los precios ofertados en la casilla "Valor unitario incluido total" podrán superar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

PREPLIEGOS
PROCESO CONTRACTUAL
Codigo: FOR-GJ-20
Versión:05
Fecha: 02-01-2024
Página No. 101

el valor promedio unitario determinado para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del Análisis Económico del Sector, so pena de rechazo de la propuesta.

Una vez finalizada la menor cuantía, y para efectos de la suscripción del contrato, el porcentaje final de mejora obtenido en la puja será aplicado de manera uniforme a cada uno de los ítems de la oferta económica inicial, con el fin de establecer los valores contractuales definitivos.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la subasta se efectúa con base en los valores registrados en la plataforma, el proponente deberá registrar en el SECOP II el valor total del ofrecimiento económico, IVA incluido, el cual deberá coincidir plenamente con el valor total IVA incluido consignado en el Anexo 3 – Propuesta Económica. Cualquier inconsistencia entre ambos valores dará lugar al rechazo de la propuesta.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

(Nombre del representante legal)
(Nombre proponente)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 15

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD OBJETO DE PONDERACIÓN

FACTOR DE CALIFICACIÓN

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores: "[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el siguiente ofrecimiento:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS	MARQUE SU OFRECIMIENTO

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del Representante Legal [Personas jurídicas y personas naturales con representante legal]_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 16- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - FACTOR DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje máximo (10 Puntos)	Marque con una X su ofrecimiento	
		SI	NO
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección			
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, en lo referente al objeto de este proceso de selección			

Firma del representante legal del Proponente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



ANEXO 17

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA SA-MC-001-2026**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los ____ días, del mes _____, de 2026

Nombre y firma del Representante Legal
CC.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO 18
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA
Oficina de Contratación
Carrera 8 No. 8-54
Palermo – Huila
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-MC-001-2026

OBJETO: REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Estimados señores:

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____ o persona natural proponente, en adelante el “Proponente”, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, mediante la suscripción del presente documento manifiesto que he sido debidamente informado(a) por el MUNICIPIO DE PALERMO, en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, de lo siguiente:

A. Que el MUNICIPIO DE PALERMO actuará como responsable del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular y que podrá recolectar, almacenar, usar, circular y tratar mis datos personales, de manera directa o a través de terceros, conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales.

B. Que me han sido informadas las finalidades para las cuales serán recolectados y tratados mis datos personales, las cuales se relacionan con el desarrollo del presente proceso de contratación, así como con fines legales, contractuales, administrativos, misionales y de control.

C. Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad.

D. Que, como titular de los datos personales, tengo los derechos previstos en la Constitución Política y la Ley, en especial los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, así como a revocar la autorización otorgada para su tratamiento, cuando ello sea procedente.

E. Que dichos derechos podrán ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MUNICIPIO DE PALERMO, de conformidad con su Política de Tratamiento de Datos Personales.

F. Que podré presentar consultas, solicitudes o reclamos relacionados con el tratamiento de mis datos personales a través de los medios institucionales habilitados por el MUNICIPIO DE PALERMO.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



G. Que el MUNICIPIO DE PALERMO garantizará la confidencialidad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos personales, y que podrá modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente por los medios institucionales correspondientes.

H. Que, en virtud de lo anterior, autorizo de manera previa, expresa, libre, informada e inequívoca al MUNICIPIO DE PALERMO para realizar el tratamiento de mis datos personales, incluyendo, cuando sea necesario, la toma de fotografía y huella, conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con el presente proceso de contratación.

I. Que la información suministrada para el tratamiento de mis datos personales ha sido entregada de manera voluntaria, veraz y completa.

En constancia, se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente

Nombre del representante legal

Cc

Dirección

Teléfono

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ANEXO No. 19
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Señores
MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA
Administración Municipal
Palermo – Huila

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, identificada con NIT No. _____, o en calidad de persona natural proponente, manifiesto de manera expresa y bajo la gravedad de juramento que cumplo íntegramente con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

En consecuencia, declaro que, en caso de resultar seleccionado(a) como contratista dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa adelantado por el Municipio de Palermo, cuyo objeto es:

“REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.”

me comprometo a ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, la Oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso y del contrato que llegue a celebrarse.

Así mismo, manifiesto que cuento con la capacidad técnica, operativa y logística, así como con el personal idóneo, equipos, herramientas, repuestos e insumos necesarios para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente prestación de los servicios requeridos por la Administración Municipal.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____ de _____

Firma: _____

Nombre de quien firma: _____

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co